

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE
MODULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA
Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN
JOSE DE LA DIRIS LIMA SUR”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : CALLE MARTINEZ DE PINILLOS N° 124-B BARRANCO
Teléfono: : 477-3077 – ANEXO 2122
Correo electrónico: : ahurtado@dirisls.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSE DE LA DIRIS LIMA SUR**

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MODULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSE DE LA DIRIS LIMA SUR	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación FORMATO N°02 (088-2021-DA-DIRIS-LS) el 16 de noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio se realizará en el plazo de veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en concordancia con el expediente de contrataciones

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles), en la caja principal de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento en el segundo piso, sito en Calle Martínez de Pinillos 124-B, Barranco, – Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nª 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31085 Aprobación del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2021
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias”
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Plan Anual de Contrataciones 2021 DIRIS LS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo Nº2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo Nº 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de contar con Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal a su cargo que ejecutarán el servicio en cumplimiento a la Ley N° 29783 y su reglamento.
- i) Declaración jurada de entregar planos As- Built.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	00-068-371740
Banco	:	Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷, de ser el caso.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- k) Declaración jurada de datos adicionales de la empresa, el cual deberá contener dirección de correo electrónico, número de teléfonos fijos y anexos (de corresponder) y, número de celular, para las coordinaciones durante la ejecución del contrato.
- l) Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal a su cargo que ejecutarán el servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- m) Copia literal o copia simple de la partida registral de la empresa o de la constitución de la misma.
- n) Copia de Ficha Ruc de la empresa.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, sito en Calle Martínez de Pinillos 124-B, segundo piso – Barranco. (Horario de atención de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m.).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, de acuerdo a la conformidad de la entrega programada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el jefe del establecimiento de salud y visto bueno de ET de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento y el Usuario responsable de CMI San José
- Comprobante de pago
- Orden de servicio
- Cumplimiento de lo solicitado en el Ítem 5 y entregado lo requerido en el ítem 7.7 de los Términos de Referencias
- Acta de entrega de Terreno
- Planos As-Built
- Número de cuenta de CCI

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la DIRIS LS, sito Santa Anita N° Calle Martínez de Pinillo 124-B Barranco – Lima – Perú.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

“SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR”

2. Finalidad pública

Siendo la finalidad de contratar a una persona natural y/o jurídica especializada en el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, para brindar la atención de los servicios especializados en Salud Mental, en beneficio de la población de los distritos de San Juan de Miraflores y de Villa el Salvador.

3. Antecedentes

Del N° Expediente 21-032768-001 con Memorando N°1503-2021-ESSMyCP-CIS-DMYGS-DIRIS-LS/MINSA y fecha 07 de junio del 2021, el área de Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, requiere la implementación de nuevos módulos para la atención distribuido en 03 ambientes, 01 baño y un espacio de espera con las instalaciones eléctricas, agua, desagüe y puntos data.

Según la Nota Informativa N°112-2021-ESSMyCP-CIS-DMYGS-DIRIS-LS/MINSA, hace el requerimiento de la implementación de un nuevo módulo para la atención de pacientes y cumplir con las actividades de detección, derivación y referenciación de casa de violencia a través de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, orientada al:

- o Prog. Presup.: 1002 productos específicos para la reducción de la violencia hacia la mujer.
- o F.F.: RO
- o Meta presupuestal: 145
- o Especit. de Gasto: 2.3.2.4.2.1

4. Objetivos de la contratación

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada en el “SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR”.

• Objetivo General:

- o Ampliar la atención y contar con los servicios especializados en Salud Mental, para realizar las intervenciones de promoción de la salud, prevención, recuperación y rehabilitación de las personas con problemas y trastornos de la salud mental y la reducción de la violencia hacia la mujer.

• Objetivos específicos:

- o Asegurar que el servicio realizar es en beneficio de la población de los distritos de San Juan de Miraflores y de Villa el Salvador.



- Mitigar impacto negativo en los usuarios en la falta de infraestructura física para la atención de pacientes.
- Disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas que serán resueltas por el personal interno del CMI SAN JOSÉ.
- Fomentar el Principio de Libre Concurrencia y Competencia a personas naturales y/o jurídicas que brinden el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR conforme al contenido del presente Términos de Referencia.
- Ampliar el área física de las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura del módulo de Salud Mental del CMI SAN JOSÉ.
- Afianzar la operatividad de la infraestructura en la implementación de nuevos módulos para la atención distribuido en 03 consultorios, 02 baños, sala de espera, depósito y hall de ingreso con las instalaciones eléctricas, agua, desagüe y puntos data, por un tiempo de un año o los señalados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

El servicio materia de la presente consta en la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada en el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.



5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- Las labores deberán ser realizadas lo más pronto posible y será comunicado a todo el personal que se retire de la zona de trabajo.
- El servicio consiste en realizar las actividades para ampliar la atención y contar con los servicios especializados en Salud Mental, aplicando los procedimientos, recomendaciones e instrucciones técnicas, con énfasis en la preservación de la infraestructura, el cuidado de no ocasionar daños en las instalaciones y sobre todo salvaguardar la seguridad e integridad física del personal técnico asignado para la ejecución del servicio.
- El servicio se realiza aplicando los planes y procedimientos de trabajo previamente aprobados, contando con el personal altamente especializado y capacitado para trabajos en altura, equipado con los implementos de protección y seguridad personal, quienes estarán al mando de un supervisor que desde el inicio hasta finalizar el servicio estará en constante coordinación con la supervisión y/o inspector designado por la DIRIS Lima Sur.
- El proveedor debe tener a disposición el personal de:

Ítem	Partida	Unidad	Metrado
1	SERVICIOS PRELIMINARES		
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00
1.2	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO 3.60M X 2.40M	GLB	1.00
1.3	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	77.46
1.4	TRAZO Y REPLANTEO	M2	77.46
1.5	RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO COMPACTADORA 4.0 HP	M3	7.55
1.6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3	7.55
1.7	AFIRMADO E= 0.20 m.	M3	15.09
2	SEGURIDAD, SALUD, PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19		
2.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
2.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
2.4	PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19	GLB	1.00
3	MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO		
3.1	LOSA DE CONCRETO		
3.1.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	7.75
3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	3.77
3.2	MATERIAL PRE FABRICADO		
3.2.1	SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO	M2	106.76
3.2.2	COBERTURA DE ALUZINC TR4 4mm. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN	M2	79.00
4	PISOS Y PAVIMENTOS		
4.1	PISO LOSETA VENECIANA 30 X 30CM	M2	62.32
5	CONTRAZOCALOS		
5.1	CONTRAZÓCALO VENECIANO 10X30CM	ML	91.40
6	ZÓCALOS		
6.1	ZÓCALO DE BALDOSAS CERÁMICAS 30X30 CM	M2	6.39
7	CARPINTERÍA DE MADERA		
7.1	PUERTA CONTRAPLACADA E=35MM TRIPLAY 4 MM	M2	18.06
8	VENTANA SISTEMA MODUGLASS TIPO VIDRIO POLARIZADO GRISS 8mm		
8.1	VENTANA DE ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	17.64
9	CERRAJERÍA		
9.1	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL PESADA	PZA	5.00
9.2	PICAPORTE	PZA	2.00
10	PINTURA		
10.1	PINTURA DE MUROS INTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS	M2	104.25
10.2	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS	M2	85.40
10.3	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA, BARNIZ - 2 MANOS	M2	36.12
10.4	PINTURA DE CIELO RASOS, VINÍLICA 2 MANOS	M2	79.00
11	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
11.1	INODORO TOP PIECE BLANCO COMERCIAL	PZA	1.00



11.2	LAVATORIO SONET BLANCO STANDARD	PZA	4.00
11.3	PAPELERA DE EMPOTRAR	PZA	4.00
11.4	PORTA ROLLO DE PAPEL	UND	1.00
11.5	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	PZ	4.00
12	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES		
12.1	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	14.00
12.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	PTO	15.00
12.3	SALIDA PARA BRAQUETE	PTO	1.00
12.4	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	7.00
12.5	ARTEFACTO TIPO GLOBO DE 22W ADOSABLE AL TECHO	UND	14.00
12.6	TABLERO ELÉCTRICO DE POLICARBONATO DE 8 POLOS	UND	1.00
12.7	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	1.00
13	ALIMENTADORES		
13.1	CONDUCTOR N2XOH 2-1x4 MM2	M	110.00
14	PRUEBA ELÉCTRICA		
14.1	PRUEBA ELÉCTRICA	GLB	1.00
15	EXCAVACIONES		
15.1	EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS	ML	28.82
16	SISTEMA DE DESAGÜE		
16.1	SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL 2"	PTO	4.00
16.2	SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL 4"	PTO	1.00
16.3	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC-SAL 4"	PTO	1.00
16.4	REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 4"	UND	3.00
16.5	REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	3.00
16.6	RED DE DESAGÜE DE 4"	M	12.57
16.7	RED DE DESAGÜE DE 2"	M	18.25
17	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
17.1	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC CLASE 10, D = 1/2"	PTO	5.00
17.2	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 DE 1/2"	M	19.47
17.3	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 DE 3/4"	M	4.97
17.4	VÁLVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 1/2"	UND	5.00
17.5	VÁLVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 3/4"	UND	1.00
18	REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL		
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DESAGÜE CLASE PESADA Ø4"	M	17.56
18.2	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	PTO	1.00
19	PRUEBA HIDRÁULICA		
19.1	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	28.82
20	SALIDAS SCE		
20.1	SALIDA SIMPLE DE DATA	PTO	6.00
21	EQUIPAMIENTO SCE		
21.1	CONECTOR CONDUIT 25MM	UND	6.00
21.2	TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE 25mm	M	35.00
21.3	CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH	PTO	6.00



- El proveedor debe atender el requerimiento del servicio brindando calidad.
- Dentro del costo está incluido los seguros del personal y EPP.
- El personal dentro de su zona de trabajo debe señalizar su frente de trabajo.
- Toda infracción o cualquier daño y/o deterioro dentro de la infraestructura generada por el personal del proveedor será reparada y/o indemnizada inmediatamente a al costo del proveedor sin perjuicio a la entidad.
- La propuesta del Postor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieren hasta la finalización del servicio. así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la DIRIS Lima Sur y la E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
- El Proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR. A la vez tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal administrativo y asistencial de la DIRIS Lima Sur, bajo responsabilidad civil y penal.
- El Proveedor deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad y prevención del COVID-19.

El Proveedor deberá limpiar los pisos y toda superficie manchada por efectos del SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, debiendo para esto prever el cuidado de los pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

5.2 Actividades

- El proveedor deberá realizar la intervención en el CMI SAN JOSÉ con una cuadrilla de técnicos especializados en el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.
- El proveedor destinara en cumplir el requerimiento de servicio en los veinticinco (25) días calendario.
- El servicio materia del presente proceso es a SUMA ALZADA, para ello el proveedor programará, empleará equipos con certificado de calidad y operatividad para ejecutar actividades de las especialidades tales como:



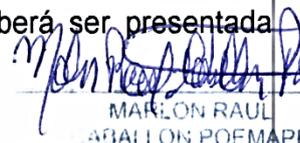
Las labores se ejecutarán de acuerdo al termino de referencia que se adjunta para el "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR".

5.3 Procedimiento

En general el procedimiento de SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, debe considerar como mínimo las indicaciones establecidas según los anexos:

- a) Descripción técnica
- b) Cronograma de intervención aprobada por el área usuaria.
- c) Presentación del plan de trabajo, el cual contiene su programación de actividades a realizar, así como su estructura de costos del servicio.
- d) Notificada la contratación y/o Orden de Servicio, el Proveedor y su personal propuesto deben constituirse en las instalaciones de la DIRIS Lima Sur, para coordinar con el Supervisor y/o Inspector designado por la Entidad
- e) Panel fotográfico y/o videos (Antes; Durante y Después).
- f) El proveedor seleccionado deberá entregar al supervisor y/o Inspector designado por la entidad en copia al E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento, la relación (en nombres números de DNI) y póliza SCTR del personal que propone para realizar el servicio, con el objeto que se autorice su ingreso al establecimiento de la DIRIS Lima Sur.
- g) El Proveedor seleccionado es responsable de cumplir con la programación de las prestaciones previstas y de adoptar las medidas necesarias y correctivas para alcanzar dichas prestaciones, como también de la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los términos de referencia; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- h) Las actividades programadas ya definidas para la ejecución del Servicio requerido, las coordinará el proveedor con el Supervisor y/o Inspector designado por la Entidad.
- i) El personal calificado y con experiencia, materiales, equipos y herramientas necesarias, serán proporcionados por el Proveedor.
- j) El proveedor es responsable de la seguridad, herramientas y equipos durante la ejecución del servicio.
- k) El proveedor tendrá la responsabilidad plena de realizar el Protocolo Sanitario, para la prevención de la salud ante el COVID19.
- l) El proveedor será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes del CMI SAN JOSÉ, durante la ejecución del servicio.
- m) Si existiera materiales que pueden ser eliminados, de ello se coordinará y se hará su acta con el E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento (que será suscrita por el Representante Legal del proveedor, el Supervisor y/o Inspector designado por la Entidad y un personal designado por el CMI San José.
- n) La cartilla o manual durante la ejecución del servicio deberá ser presentada conteniendo como mínimo lo siguiente:




MARLÓN RAUL
CABALLÓN POEMAPE

- o Descripción de los cuidados que el Área Usuaria deberá tener presente durante el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR como parte del servicio indicándose el nombre de la empresa, dirección, número de teléfono fijo y celular, direcciones electrónicas, a las que el Área Usuaria podrá contactarse ante cualquier duda, consulta y/o urgencia.
- o) El servicio culmina con la ejecución correcta de las metas previstas, previa conformidad brindada por el E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento de la DIRIS Lima Sur y un representante del área de Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
- p) El proveedor entregara tres (03) Informes Técnicos, siendo dos (2) originales y una (1) copia de culminación del servicio.
- q) Al culminar el servicio seguidos al hecho, el proveedor deberá comunicar a la Entidad y con copia al Supervisor y/o Inspector designado por la Entidad, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestre la culminación del servicio.
- r) Formato modelo de acta de devolución de materiales, accesorios o materiales.
- s) Planos y/o esquemas para el caso de infraestructura o instalaciones si fuese necesario para la conformidad.
- t) Acta de entrega de terreno.



Los trabajos descritos se deben sustentar realizando la memoria descriptiva, panel fotográfico, actas y especificaciones técnicas en las que se detallan las ubicaciones y las medidas de cada uno de los trabajos a desarrollar en cumplimiento de las descripciones técnicas mencionadas para cada una de las actividades programadas.

- El proveedor movilizará a su personal de acuerdo al cronograma de actividades ya aprobado.
- Se iniciará las labores a las 7:30 am., dentro del CMI SAN JOSÉ, previa entrega del terreno.
- Las coordinaciones para el inicio de las actividades dentro del establecimiento de salud se darán un día antes y al terminar la actividad se firmará un acta con la conformidad del usuario de los accesorios y materiales instalados.
- Dentro de la propuesta económica del Postor y/o Proveedor para el desarrollo de las actividades estará incluido los equipos y herramientas a fin de efectuar el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.
- Se debe de realizar formatos como: Asistencia de personal, Trabajo efectuado y de ocurrencias si se diera el caso, como modificaciones que ordenara el usuario.
- El trabajador al inicio de las labores debe estar debidamente identificado con un Fotocheck y debidamente equipado con su EPP.
- De las labores efectuadas el proveedor a su costo juntará el desmonte en bolsas y lo eliminará en ese mismo día no dejándose acumulado.

5.4 Plan de trabajo

La programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el cronograma de ejecución.

Así mismo, el proveedor, de acuerdo al estudio in situ y demás posibles interferencias programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada armónica y en el tiempo previsto, en consecuencia, se obliga al proveedor a presentar su cronograma de ejecución de actividades según el plazo ofertado en forma tal que su avance sea terminado controlado.

El postor del servicio elaborará su cronograma y/o plan de trabajo que será entregado dentro de su propuesta económica como requisito para realizar el contrato teniendo en consideración que no interferirá el servicio en días y horas de atención de la entidad, para lo cual se efectuaran las coordinaciones previas con el área usuaria y el E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento de la DIRIS Lima Sur.

El profesional responsable y el proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el personal del E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento de la DIRIS Lima Sur

Al terminar las actividades programadas El proveedor, a través del **Responsable del Servicio deberán presentar el Informe Técnico de la Intervención, donde describa las actividades desarrolladas, pruebas y/o certificaciones de calidad, otros que respalden el cumplimiento a cabalidad de las actividades desarrolladas y de los materiales utilizados.**

El PLAN DE TRABAJO y/o Cronograma se presentará en versión impresa (original y copia firmada por el Representante Legal y Personal Clave), correo electrónico y en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4 en tanto que los planos y/o croquis si fuere requerido se presentarán en formatos A3 (Word para Textos. Excel para hojas de cálculo y AUTOCAD para los planos).



5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

De ser el caso, los equipos para el desmontaje y apilamiento a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar las labores de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

Además, en la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas de Salud, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), requisitos según leyes, reglamentos técnicos de OSCE, normas metrológicas y demás aplicables:

- Decreto Legislativo N° 1155-2013, Declaratoria de Interés Público el Mantenimiento de la Infraestructura e Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional (Set 2013).
- Resolución Ministerial N° 251-97-SA/DM, Que Aprueba las Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de los Establecimientos de Salud de 1° Nivel de Atención.

- Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM, Que aprueba las Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de los Hospitales.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Reglamento Nacional de Edificaciones en su última edición.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad y las normas internacionales.
- Normas Nacionales e Internacionales sobre esta especialidad.
- Norma Técnica para proyectos de infraestructura hospitalaria, RM. N°482-96-SAI_NT.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG – Pacto de Integridad.
- NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD “CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”.
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”.
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211-MINSA/DGIEM-V.01 QUE REGULA EL PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO



5.6 Impacto ambiental

EL PROVEEDOR se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que regulan la Protección y Conservación del Medio Ambiente, por lo tanto, es responsable legal y económico del desempeño ambiental de su personal.

El posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de **EL PROVEEDOR**, será evaluado antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.

El hecho que el usuario le imparta instrucciones respecto a la Protección Ambiental, no exime a **EL PROVEEDOR** de su total responsabilidad en lo que se refiere adoptar las medidas pertinentes para preservar el ambiente sin contaminarlo.

EL PROVEEDOR deberá evitar arrojar los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas. Cualquier incumplimiento a esta disposición será de su responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que esta irregularidad sea subsanada.

EL PROVEEDOR priorizará la utilización de materiales ecológicos y responsables con el medio ambiente.

EL PROVEEDOR deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

EL PROVEEDOR deberá mantener las instalaciones de la DIRIS Lima Sur en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

EL PROVEEDOR deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor NO está autorizado a almacenar los residuos que se generen debiéndose eliminar en bolsas, sacos, tachos o similar, en un tiempo mínimo de 24 horas en el lugar indicado fuera del CMI SAN JOSÉ.

El responsable legal deberá apersonarse a la E.T. Mantenimiento, Infraestructura y equipamiento de la DIRIS Lima Sur con la lista de personal, luego de la firma del contrato y/o Orden de Servicio antes de iniciar los trabajos para la charla de inducción de sobre el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, mismo documento tendrá que ser entregado al inspector y/o supervisor asignado por la entidad.

5.7 Seguros

El proveedor es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando liberado la DIRIS Lima Sur de cualquier responsabilidad.

El personal de EL PROVEEDOR deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de Seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro vigente durante el tiempo de la ejecución del servicio. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el contrato. Es obligación del EL PROVEEDOR presentar, antes de iniciar la ejecución del contrato, copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) emitida por la ONP o una compañía de Seguros y copia de la Ficha de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, emitida por ESSALUD o EPS. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la Institución o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



El Responsable del Servicio tendrá que entregar al inspector y/o supervisor el SCTR antes del inicio del servicio.

5.8 Servicio para la implementación del módulo especializado en la atención inmediata y oportuna de la salud mental

5.8.1 Servicio para la implementación del módulo

El proveedor con su experiencia orientara al usuario a conseguir y lograr **SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR** minimizando los riesgos y aumentando la eficiencia y diseñar un plan de acción que propicie el mantenimiento correctivo.

5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

Dirección de Redes Integrantes Lima Sur, Distrito: Barranco, Provincia: Lima.

5.9.1 Lugar

Sector 01, Grupo 15 - Intersección Av. Revolución y Av. Los Ángeles
Villa el Salvador



5.9.2 Plazo

Tiempo de ejecución del servicio es de veinticinco (25) días calendario al día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la orden de servicio.


MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

5.10 Resultados esperados

- Atender en módulos especializados de acuerdo a las normas técnicas de salud, en mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por Trastorno Mental y de comportamiento, atendándose las acciones de índole promocional, preventivo psicoeducativo y recuperativo en la atención de la Salud Mental, también la atención de la reducción de la violencia hacia la mujer dentro del CMI SAN JOSÉ.

6. Requisitos y recursos del proveedor

Podrá participar cualquier persona natural y/o jurídica dedicada a este rubro comercial, con amplia experiencia en demoliciones, desmontaje y construcciones de edificaciones debiendo acreditar:

- Copia simple de contratos de adquisición de bienes por el monto igual a 8UIT en un periodo de ocho (08) años.
- Actas de recepción
- Conformidad del servicio

6.1 Requisitos de calificación del postor y/o proveedor

- a) Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.
- b) El postor deberá acreditar experiencia en el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR CMI JOSÉ GÁLVEZ, cobertura de garantía durante la ejecución y soporte del servicio que suministra por el tiempo de un (01) año.
- c) El proveedor movilizará al personal y el material a su costo y deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.
- d) El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- e) El proveedor entregara el Formato N°10-ABAST / declaración Jurada del postor.
- f) La propuesta del Proveedor deberá ser a SUMA ALZADA, incluyendo los gastos que se requieren hasta la finalización de la adquisición de los materiales, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza de la adquisición sea necesario, por lo que el proveedor dentro de su propuesta económica se tendrá en cuenta estas condiciones.
- g) Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad según normas de seguridad y las disposiciones para prevención de COVID-19, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente dentro de las instalaciones de la DIRIS Lima Sur.
- h) Las pruebas si fueran necesarias de los accesorios y materiales que se usaran serán realizadas por el responsable de la E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento y el costo de ensayos adicionales serán asumidos por el proveedor.
- i) El proveedor deberá entregar los planos As-Built, Actas y/o formatos del servicio realizado firmado por el usuario y será contrastado por el inspector designado de la DIRIS Lima sur.




MARLON RAUL
CARAL OLBOROMARE

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

1. Todos los equipos y materiales a emplear serán proporcionados por el proveedor.
2. Todos los equipos y materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las descripciones técnicas de estos.
3. El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección y entrega al Área de Patrimonio.
4. El inspector (Verificador) designado está autorizado a rechazar cualquier servicio que está mal realizado y/o no cumplan las especificaciones técnicas.
5. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún equipo y/o material, el verificador podrá solicitar, certificados, pruebas o ensayos crea conveniente, previa aprobación podrá ser usado.

6.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Amoladora
- mezcladora
- Extintor multipropósitos
- Extensiones eléctricas
- Herramientas manuales

B. Otro equipamiento

- Lavamanos portátil
- Jabón líquido
- Papel toalla
- Alcohol
- Mascarillas y máscaras faciales para prevención de COVID-19
- Señaléticas
- Botiquín
- Sogas 1/2"
- Camilla de primeros auxilios
- Arnés
- Escaleras de aluminio
- Andamios de carga
- Eslingas con absorbedor de choques

6.2.2 Infraestructura estratégica para el servicio

6.2.3 Personal

A. Personal clave

Ing. Civil y/o Arquitecto para las coordinaciones de Campo, con experiencia de tres 03 años en el rubro de mantenimiento correctivo y/o preventivo.




MARLÓN RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
CIR N° 220757

a. Personal 1

i. Actividades

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Capataz	Und	1
2	Operarios	Und	3

ii. Perfil

- Experiencia certificada de 03 años en trabajos similares de acuerdo a la especialidad solicitada.
- Los Operarios deben acreditar su categoría con certificados de una institución de prestigio.
- Recibirán las indicaciones del profesional responsable.

b. Personal 2

i. Actividades

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3	Ayudantes	Und	4

ii. Perfil

- Experiencia certificada de 03 años en trabajos similares de acuerdo a la especialidad solicitada.
- Los Ayudantes darán apoyo a los Operarios según aprobación del profesional responsable y/o Capataz

B. Otro personal

- No aplica.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del Postor y/o Proveedor

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El proveedor es responsable de solicitar los permisos municipales correspondientes para la realización si fuera el caso el uso de las vías públicas o de propiedad de terceros para la carga y descarga de los materiales.
- La propuesta económica del Postor contemplara a todo costo todas las actividades designadas del presente término de referencia para lo cual asumirá los gastos que se requieran hasta la finalización del cronograma de actividades, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el Postor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la DIRIS Lima Sur y con la E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.
- El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando las labores de desmontaje y apilamiento de la



antena y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

- El Proveedor deberá limpiar los pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- El Proveedor brindara una carta de garantía por el tiempo de un (01) año por el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.
- El proveedor entregara en actas la cobertura retirada y dejados al usuario para la baja con el área de patrimonio.
- El proveedor equipará a su personal con su EPP y estará en todo momento identificados con su fotocheck.
- El postor verificará, inspeccionará la zona de trabajo antes de emitir su propuesta técnica con el fin de identificar, equipos y/o otros materiales existentes y determinar riesgos potenciales y usará estos datos de para emitir su propuesta económica y cumplirá las actividades programadas en su cronograma.
- Cualquier consulta sobre las labores a efectuar o consultas sobre los términos de referencia se dirigira al ET Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento; la cual será respondida durante el proceso de la evaluación y calificación técnica.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Facilidades de acceso para la movilización y desmovilización de los equipos y materiales.
- El espacio para los trabajos de SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.
- Entrega de terreno para inicio de trabajos.

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

- Facilidades para las coordinaciones con los usuarios del CMI SAN JOSÉ.

7.2 Adelantos

- No aplica.

7.3 Subcontratación

- No aplica.

7.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.




MARELÓN RAUL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

7.5 Propiedad intelectual

El Postor y/o Proveedor declara que conoce y respeta la propiedad y todo registro o derecho intelectual de la institución.

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento conjuntamente con su equipo técnico, realizarán la inspección y/o supervisión del requerimiento del servicio contratado.

7.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, será emitida por la E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento conjuntamente con el Usuario del CMI San José, como responsables por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta para la Conformidad Correspondiente;

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y específicamente los ítems 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4; 5.5; 5.6; 5.7; 5.8; 5.9 y 5.10.
- Informe técnico del SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL EN EL CMI SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR, será debidamente firmado por el proveedor y personal clave de acuerdo al ítem 6.2.3 inciso A.
- La eliminación de desmonte y desperdicios será efectuada por el proveedor.

En caso de existir observaciones durante el servicio, el E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento notificará dichas observaciones al área de logística para su respectiva notificación y posterior sanción.

7.8 Forma de pago

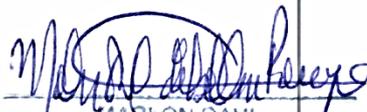
Pago Único, las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato y/o Orden de Servicio firmado
- Comprobante de pago.
- Cumplimiento de lo solicitado en la en el ítem 5 y entregado lo requerido en el ítem 7.7
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de Conformidad del servicio.
- Planos As-Built.
- Comprobante de pago
- Toda trámite y documentación se realizará de acuerdo al tiempo contractual que dure el requerimiento de servicio.

7.9 Fórmula de reajuste

- No aplica




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

7.10 Penalidades aplicables

• **Penalidad:**

- Se aplicará según Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- Si se detecta la presentación de documentos falsos y/o declaraciones juradas inexactas o la participación de postores incursos en los supuestos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación y sus modificatorias: Si tales hechos fueran detectados antes del otorgamiento de la Buena Pro, el postor era automáticamente descalificado.
- Si tales hechos fueran detectados antes de la firma del contrato se procederá a declarar la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si los hechos se evidencian una vez suscrito el contrato se declara de oficio su nulidad en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de acuerdo a su cronograma de actividades y de las prestaciones objeto del contrato y/o requerimiento del servicio, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por el un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatoria de acuerdo a los Art.162 al 166. Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el Proveedor presentase durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F: 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
 - Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato y/o requerimiento del servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 220757

- **Otras penalidades**

- Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento y por cada día observado, documentado por fotografía y la descripción del evento y enviado por correo electrónico indicado en la propuesta económica del proveedor sobre las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

APLICACIÓN DE PENALIDADES	
<i>No embolsar los residuos de los trabajos.</i>	<i>0.2 UIT</i>
<i>Acumular el material fuera de lugar asignado por el verificador</i>	<i>0.1 UIT</i>
<i>No delimitar el área de trabajo y los equipos y materiales a usar.</i>	<i>0.3 UIT</i>
<i>Por no cumplir el cronograma de actividades y/o plan de trabajo.</i>	<i>0.1 UIT</i>
<i>Cuando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, incumpliendo de las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.</i>	<i>0.3 UIT</i>
<i>Cuando el Proveedor allá instalado inadecuadamente los equipos y/o materiales para el desarrollo de las actividades y que no cumpla con las características técnicas del TDR y/o Reglamento nacional de construcción y/o no sea aceptada por el usuario y/o Supervisor y/o Inspector designado por la Entidad.</i>	<i>0.3 UIT</i>
<i>Incumplimiento del protocolo sanitario, para la prevención de la salud ante el COVID-19.</i>	<i>0.2 UIT</i>

- Sera aplicado hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento.



7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

- De acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones "El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria".

7.12 Visita Técnica del proveedor

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta. Siendo para la coordinación con el E.T. Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.

Especificaciones técnicas

1 SERVICIO PRELIMINARES

1.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

Descripción:

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el proveedor destinadas a transportar todo el equipo necesario hacia la zona de trabajo, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente termino de referencia. Se entiende que el equipo transportado por el proveedor estará en perfectas condiciones de operación.

Esta partida también incluye el retiro paulatino de los equipos y herramientas conforme se vayan completando las partidas de los trabajos.

Están incluidos la obtención y el pago de todos los permisos y seguros necesarios. Si el proveedor opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor y/o Inspector. El proveedor no podrá retirar ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor y/o Inspector.

El Supervisor y/o Inspector podrá rechazar aquel equipo que, a su juicio, no esté en buenas condiciones de operación.

Unidad de Medida: Glb.

1.2 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO 3.60M X 2.40M

Descripción:

Será de acuerdo al modelo vigente propuesto por la entidad, en cantidad de 01 como mínimo.

El cartel del servicio será ubicados en lugares visibles de la carretera de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse del servicio que se está ejecutando; la ubicación será previamente aprobada por el ingeniero supervisor. El costo incluirá su transporte y colocación.

Método de medición

El trabajo se medirá por unidad; ejecutada, terminada e instalada de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor.

Bases de pago

El cartel del servicio, medido será pagado al precio unitario del contrato, por unidad, para la partida Cartel del servicio, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la ejecución, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

Unidad de Medida: Glb.

1.3 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO

Descripción:

Al inicio de las actividades y una vez terminadas las actividades y antes de la recepción del servicio, se debe retirar de la zona de trabajo todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas los equipos y herramientas del proveedor utilizados para la ejecución del servicio.

Unidad de Medida: M2.




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL

1.4 TRAZO Y REPLANTEO

a) Alcance de los Trabajos:

Comprende el suministro de personal calificado, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar al terreno los ejes y niveles establecidos para ubicar y medir todos los elementos incluidos en el proyecto.

b) Ejecución:

El Residente, deberá realizar los trabajos de nivelación necesarios para el trazo y replanteo del servicio, tales como: ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los niveles y cotas de referencia indicados en los Planos se fijan de acuerdo a éstos y después se verifican las cotas del terreno.

El Residente asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición del servicio en relación con los puntos originales y los niveles y líneas de referencia dados por el proyecto, así como de la exactitud de la posición, niveles, dimensiones y alineamiento de todas las partes del servicio.

Si en cualquier momento, en el curso de la realización del servicio, surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte del servicio, el Residente deberá a sus propios costos rectificar el error solicitando la aprobación del Supervisor del servicio.

c) Medición y Pago:

La forma de medición será por metro cuadrado y el pago se efectuará de acuerdo al precio señalado en el presupuesto aprobado para la partida "Trazo y Replanteo".

Unidad de Medida: M2.

1.5 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO COMPACTADORA 4.0 HP

Descripción:

Comprende los trabajos tendientes a rellenar zanjas y/o superar depresiones del terreno, mediante la aplicación de capas sucesivas de material de préstamo adecuado y espesor mínimo compactado de 0.15 a 0.20 m., hasta lograr los niveles establecidos en los planos.

No se ejecutarán rellenos que cubran trabajos de cimentación, instalaciones y otros, si antes no han sido aprobados por el Ingeniero Supervisor.

Materiales:

Se utilizará el material de suelo proveniente de los trabajos de corte. De ser necesario, el material extraído deberá ser previamente seleccionado.

Material Seleccionado:

El material propio compactable tendrá partículas no mayores a 7.5 cm (3") con 30% o menos de material retenido en la malla $\frac{3}{4}$ " y sin elementos distinto de los suelos naturales.

Los rellenos serán con material seleccionado, tendrán las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales.




MARLÓN RAUL
CABALLON ROJAMAPE

Controles de Calidad:

El control de calidad deberá realizarse en todas las capas compactadas, a razón necesariamente de un control por cada 250m² con un mínimo de tres controles por cada capa en caso de tener áreas menores a 250m².

El relleno seleccionado con el que se debe construir el relleno controlado debe ser compactado de la siguiente manera:

Si se tiene más del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 95% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en todo su espesor.

Si se tiene igual o menos del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad del 100% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en todo su espesor.

Método de ejecución:

El método de ejecución para este tipo de trabajo consiste en aplicar capas sucesivas del material de préstamo de un espesor mínimo de 0.15 m a 0.20 m, compactado en el número de veces que se estime conveniente, hasta lograr el nivel establecido en el plano.

Método de medición:

Norma de Medición: se medirá el volumen de relleno compactado. La unidad comprende el esparcimiento del material, agua para la compactación, la compactación propiamente dicha y la conformación de la rasante.

El volumen de relleno en cimentaciones será igual al volumen de excavación, menos el volumen de concreto que ocupa el cimiento. Similarmente para el caso de zanjas de tuberías, cajas de inspección etc., será igual al de la excavación menos el volumen ocupado por el elemento que se trate.

Forma de pago:

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por metro cúbico, para todo el servicio ejecutado de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

Este precio incluirá compensación total por todo el trabajo especificado en esta partida, materiales, personal calificado, herramientas, equipos, transporte e imprevistos necesarios para completar el trabajo.

Unidad de Medida: M³.

1.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M

Descripción:

El responsable del servicio una vez terminada las actividades, deberá dejar la zona de trabajo completamente limpia de desmonte y otros materiales que impidan el tránsito.

Todos los desechos producto del picado, soldadura y envases pinturas, se juntarán en bolsas plásticas y será eliminado por el proveedor.

El material será transportado a botaderos aprobados por el inspector y que no contravengan con los dispositivos de sanidad.

Unidad de Medida: M³.

1.7 AFIRMADO E= 0.20 m.

Descripción:


MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220757

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de base granular aprobado sobre una subbase, afirmado o subrasante, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor.

Materiales:

El material a emplear para la base es un material granular selecto del tipo A-1-a (0).

Método de ejecución:

El método de ejecución para este tipo de trabajo consiste en aplicar capas sucesivas de material granular, compactado con maquinaria el número de veces que se estime conveniente, hasta lograr el grado de compactación establecida en el plano.

Sobre las Sub-rasante preparada se colocará el material granular que se extenderá por medio manual con puntos a nivel con la cuadrilla de topografía, de tal manera que formen una capa suelta, de mayor espesor que el que debe tener la capa compactada. Esta capa de material suelto, se regará por medio de tanques regadores provistos de barras especiales para que el riego sea uniforme. La cantidad de agua se determinará en el laboratorio. Para facilitar la mezcla del agua con el material y para conformar la capa, se pasarán la cuchilla de la motoniveladora.

Se compactará por medio de rodillos o de cilindros que pesen cuando menos 3 toneladas. Donde sea requerido para obtener una compactación adecuada, el contratista deberá ajustar el contenido de humedad del material de la base, antes de la compactación, ya sea secando o añadiendo agua, aproximadamente al contenido óptimo de humedad.

La compactación deberá continuar hasta que toda la profundidad de la base tenga una densidad determinada por pruebas hechas por el Contratista en cada capa, de no menos de 100% de la máxima densidad determinada por el método Proctor Modificada de compactación AASHTO T-180 (Pisón de 10 libras y 18 pulgadas de caída).

La compactación se comenzará en los bordes y se terminará en el centro, hasta conseguir una capa densa y uniforme. Todas las irregularidades que se presenten se corregirán pasando nuevamente la motoniveladora. Finalmente, se alisará la superficie por pasadas sucesivas de la motoniveladora y del rodillo hasta obtener una superficie uniforme y resistente.

Terminada estas operaciones la base se considerará lista para recibir el concreto, debiendo ser aprobada por la inspección del servicio, previo control de densidades por medio de los ensayos respectivos con equipos de laboratorio.

Método de medición:

Norma de Medición: se calculará el área efectiva en planta entre los elementos de fundación.

Forma de pago:




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, personal calificado e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

Unidad de Medida: M3.

2 SEGURIDAD, SALUD, PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19

2.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción:

Los elementos de protección personal se usarán de acuerdo a la actividad a ejecutar.

El equipo de protección personal EPP, deberá proteger a los trabajadores de lesiones y enfermedades que resulta al contacto de químicos, eléctricos, mecánicos, etc.

Equipos:

Guantes de jebe
Guantes de cuero para soldar
Lentes de seguridad
Casco de seguridad
Tapón de oídos
Respirador contra polvo - una vía

Modo de ejecución:

Se debe de capacitar a los trabajadores para que sepan de su uso, modo de empleo y mantenimiento del equipo de protección personal para que se mantenga en buen estado.

Unidad de Medida: Glb.

2.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Descripción:

Los equipos de protección colectiva están constituidos básicamente por: fuentes de lavado, extintores, conos de seguridad y cinta de señalización de peligro en la zona de trabajo donde se delimita y se minimiza los accidentes cuando un usuario y paciente este cerca durante el desarrollo de las actividades con el objetivo de que mantenga una distancia de alejamiento.

Además, esta partida Adiciona la protección para el profesional visitante del servicio.

Unidad de Medida: Glb.

2.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción:

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las señaléticas a los equipos contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Si fuese el caso se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de servicio.



Unidad de Medida: Glb.

2.4 PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19

Descripción:

Comprende en mantener la higiene de manos y tener desinfectantes para la limpieza personal. Se debe de usar en todo momento la careta facial, mascarilla como protección al personal.

Unidad de Medida: Glb.

3 MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO

3.1 LOSA DE CONCRETO

3.1.1 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Descripción:

Es una estructura ubicada en el centro del área libre señalada en los planos de espesor de 4" vaciadas sobre una capa de afirmado de 20Cm., previamente nivelada y compactada.

Materiales:

Cemento: Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú y/o la Norma ASTM C-150, Tipo 1.

Arena Gruesa: Limpia, silicosa y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, micas o cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general deberá estar de acuerdo con la norma ASTM C-33-0 T.

Piedra Partida: Será la proveniente de la trituración artificial de cantos rodados, formados por sílice, cuarzo, granitos sanos, andesita o basaltos, que no contengan piratas de fierro ni micas en proporción excesiva. El tamaño máximo será de 1/4". Debe satisfacer la norma ASTM C-33-55 T.

Hormigón Fino o Confetillo: En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confetillo, formado por arena y cantos rodados.

Agua: Potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Concreto: De f'c = 175 Kg. /cm2, conformado por cemento, arena y piedra o por concreto y hormigón, en una proporción variable.

Para el concreto de base se usará cemento Portland, arena, piedra con dimensiones variadas hasta de 1" a 1 1/2". Una segunda capa de revestimiento usará mortero 1:2 de 1.5 cm. de espesor y acabado frotachado.

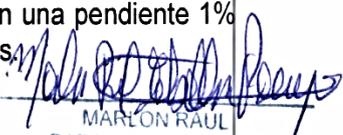
Método de Construcción:

En términos generales, antes de proceder al vaciado la base estará bien compactada, dejando nivelado el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre él se construirá la losa de concreto de 4" y en todo el perímetro se realizará una uña de profundidad de 0.25 cm., con un espesor de 0.15 cm.

Nivelación de la Vereda:

Se ejecutará de acuerdo con la rasante, generalmente será 10 cm. más elevada que la rasante del piso terminado de la vereda existente, con una pendiente 1% de inclinación hacia los jardines, o según indicación en planos.




MARLON RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL

Se colocarán reglas espaciadas máximo a cada metro, con un espesor igual al de la primera capa. Deberá verificarse el nivel de cada una de estas reglas. El mortero de la segunda capa se aplicará pasada la hora de vaciada la base. Se asentará con paleta de madera.

Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor a 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto con plancha de acero o metal.

El revestimiento de la superficie terminada se dividirá en paños con bruñas, según se indica en los planos. Los bordes de la vereda se rematarán con bruñas de canto.

La superficie terminada será uniforme, firme, plana y nivelada; por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de madera.

Curado de la Losa de Concreto $F'C=175 \text{ KG/CM}^2$

La losa de concreto $F'C=175 \text{ KG/CM}^2$ se someterá a un curado de agua, constantemente durante 5 días. Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado.

Después de los 5 días de curado, en los que se tomarán las medidas adecuadas para su perfecta conservación, serán cubiertas con papel especial para protegerlos debidamente contra las manchas de pintura y otros daños, hasta la conclusión del servicio.

Juntas:

Las juntas de dilatación serán de 2cms de ancho cada 6 metros. Estas juntas se rellenarán con Tecnopor hasta 2cms de la superficie. El acabado final será con un sellador de juntas flexible, tipo Anisa flex o similar.

Método de Medición

La losa de concreto se medirá por la superficie a la vista, sin considerar el sardinel.

El área de la superficie se obtendrá multiplicando el ancho de la sección transversal, medida desde el filo interior del sardinel, por la longitud real de la vereda. En la unidad no se incluirá la preparación del terreno, que deberá figurar en las partidas correspondientes de este documento.



Condiciones de Pago:

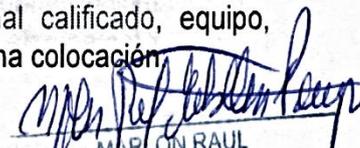
Se pagará por metro cubico terminado, o pagado al precio unitario del Contrato. El precio unitario incluye el pago por material, personal calificado, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

Unidad de Medida: m3.

3.1.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Descripción:

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de los elementos horizontales (vigas) de concreto armado cuya principal solicitud es la de flexión.


MARLON RAUL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

Básicamente se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1½". El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas. Las caras interiores del encofrado deben de guardar el alineamiento, la verticalidad, y ancho de acuerdo a lo especificado para cada uno de los elementos estructurales en los planos.

Materiales:

El material que se utilizará para fabricar el encofrado podrá ser madera, formas prefabricadas, metal laminado u otro material aprobado por el Supervisor o Inspector. Para el armado de las formas de madera, se podrá emplear clavos de acero con cabeza, empleando el alambre negro # 16 o alambre # 8 para darle el arriostre necesario. En el caso de utilizar encofrados metálicos, éstos serán asegurados mediante pernos con tuercas y/o otros elementos de ajuste.

El encofrado y desencofrado de la losa de concreto será según las especificaciones indicadas en los planos del servicio de concreto armado y darle forma de acuerdo a las dimensiones requeridas.

Método de ejecución:

El diseño y la ingeniería del encofrado, así como su construcción, serán de responsabilidad exclusiva del Proveedor. El encofrado será diseñado para resistir con seguridad el peso del concreto más las cargas debidas al proceso constructivo, con una deformación máxima acorde con lo exigido por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Todo encofrado será de construcción sólida, con un apoyo firme adecuadamente apuntalado, arriostrado y amarrado para soportar la colocación y vibrado del concreto y los efectos de la intemperie. El encofrado no se amarrará ni se apoyará en el refuerzo.

Las formas serán herméticas a fin de evitar la filtración del concreto. Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que formen elementos de las dimensiones indicadas en los planos, con las tolerancias especificadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las superficies del encofrado que estén en contacto con el concreto estarán libres de materias extrañas, clavos u otros elementos salientes, hendiduras u otros defectos. Todo encofrado estará limpio y libre de agua, suciedad, virutas, astillas u otras materias extrañas.

Método de Medición:

Norma de Medición: El área total del encofrado (y desencofrado) será la suma de las áreas individuales. El área de encofrado de cada viga se obtendrá multiplicando el perímetro de contacto efectivo con el concreto, por la longitud promedio de las caras laterales de la losa de concreto.

Forma de Pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, personal calificado e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

Unidad de Medida: m2.

3.2 MATERIAL PRE FABRICADO

Dirección de Redes Integrantes Lima Sur


MARLON RAUL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 20757
Jr. Martínez Pinillos N° 124
Barranco
Teléfono: 01 477-25551

3.2.1 SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO

Descripción

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "Muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso.

Incluye el empastado y pintado del tabique.

Componentes del Sistema

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y/o de fibrocemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

Placa de Yeso

Las placas de yeso son un producto constituido por un núcleo de yeso hidratado, recubierto en ambas caras por láminas de papel especial de celulosa multicapas de alta resistencia, que unida en forma de amalgama al núcleo del yeso le confiere a la placa especiales características.

La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.45mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de yeso de 1/2".

Perfiles Metálicos:

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Gradi 33 ($F_y=2.320 \text{ Kg/cm}^2$), mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de secciones.

Se presentan en variadas dimensiones espesores de acuerdo al uso, siendo los más utilizados los denominados rieles y parantes, base del sistema de construcción en seco.

Rieles.- Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

1. Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.
2. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.
3. Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

Parantes.- son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm., 0.488 cm. ó 0.61 cm. (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil.



El espesor de estos perfiles puede ser de 0.45 mm. para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 0.90 mm. y 1.20 mm. para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros. Adicionalmente, se cuenta con una serie de perfiles complementarios para diversos usos como son los utilizados en recubrimientos, cielorrasos o correas en coberturas livianas; esquineras, para proteger los cantos abiertos entre tabiques o cielorrasos y los perfiles de ajuste, para proteger los cantos vivos de las placas.

Medición y Pago:

La forma de medición será por M2 y el pago se efectuará de acuerdo al precio señalado en el presupuesto aprobado para la partida "SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO".

Unidad de Medida: m2.

3.2.2 COBERTURA DE ALUZINC TR4 4mm. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN

a) Alcance de los Trabajos

El Aluzinc es un material que se utiliza para multitud de tareas de construcción, ya que es muy maleable y puede adoptar las más diversas formas. Es muy resistente a las altas temperaturas, aguantando hasta los 125°, así como a cualquier clase de impacto, y, además, es transparente. Gracias a este material, se pueden construir cerramientos y coberturas de todo tipo, muy elegantes, más resistentes que el vidrio y con la opacidad que se desee, tanto si son completamente transparentes como si se colocan paneles translucidos, que además se pueden colorear para adaptarlo a la estética del inmueble en el que se van a instalar.

El Aluzinc es un material cada vez más usado en cerramientos por su resistencia y versatilidad. Su estructura de techo será realizada con los parantes de los muros de la estructura de drywall y en todo el fondo de techo es de placa de Yeso e=1/2", tal cual como se indica en los planos de detalle D-01.

Actualmente la placa de Yeso se utilizaba como fondo de techo para realizar tanto cerramientos verticales como cubiertas de diversos ambientes o naves industriales. Pero, en la actualidad se está convirtiendo en un material cada vez más decorativo, que se usa también en domicilios particulares: terrazas, balcones, azoteas, etc., ya que ofrece unos excelentes resultados, tanto estéticos como considerando la durabilidad.

En nuestra amplia experiencia hemos trabajado con el policarbonato para realizar los paneles con los que cubrimos los techos de nuestros cerramientos, ya que son muy resistentes al paso del tiempo y dejan pasar la luz, pero la tamizan para crear espacios muy confortables. Para los paneles de nuestros tejados, tanto móviles como fijos, también usamos otros materiales como el vidrio.

b) Ejecución

Los equipos de trabajadores con el residente instalarán la estructura conforme los planos de detalles D-01 y se incluirán la instalación (Aluzinc, estructura de parante y placa de Yeso 1/2").



Marlon Raul
MARLON RAUL

c) Medición y Pago

La forma de medición será por metro cuadrado y el pago se efectuará de acuerdo al precio señalado en el presupuesto aprobado para la partida "COBERTURA DE ALUZINC TR4 4mm. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN".

Unidad de Medida: m2.

4 PISOS Y PAVIMENTOS

4.1 PISO LOSETA VENECIANA 30 X 30CM

a) Alcance de los trabajos

Se establecen sobre los falsos pisos en los ambientes interiores, y/o en los lugares que se indican en los planos, utilizándose agregados que proporcionen la mayor dureza para el mortero y cerámico antideslizante de primera calidad

b) Ejecución

El piso de LOSETA VENECIANA comprende 2 capas:

La primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimo de 1.0 cm. En esta capa se incluirá el cerámico antideslizante de 0.30x0.30 m.

Los morteros y su dosificación serán de 140kg/cm² o lo que se indique en los planos.

c) Medición y Pago

La forma de medición y la base de pago de la partida será por Metro cuadrado ejecutado, en el espesor indicado en los planos y el presupuesto

Unidad de Medida: m2.

5 CONTRAZOCALOS

5.1 CONTRAZÓCALO VENECIANO 10X30CM

a) Alcance de los trabajos

Consiste en la colocación de cerámicas de buena calidad en la zona inferior de los muros y columnas en los ambientes interiores, con la altura detalladas en los planos y documentos del Expediente Técnico.

b) Ejecución

Las cerámicas serán de fabricación nacional de buena calidad. Las dimensiones serán de 10x30cm., realizando cartabones para su colocación, estos serán cortados a máquina debiendo presentar corte nítido, sin despostilladuras, quiñaduras etc; y el material para su aplicación será una mezcla de cemento arena en proporción 1:1, La colocación del cerámico se ejecutará sobre el contrazócalo previamente tratado con el tarrajeo primario rayado el que debe estar húmedo al momento de la colocación de las baldosas cerámicas, las que serán humedecidas no menos de 24 horas antes del asentado.

Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado será una superficie plana.

Para el caso de la zona semirrígida el encuentro con el piso será con un cartabón cerámico de .15x.30 colocado a 45°, con una altura aproximada de 10cm., de acuerdo a los planos de detalles.



Se colocarán las baldosas con una capa de mezcla en la parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores, con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas en 6mm. El supervisor debe aprobar el emplantillado y la dimensión de la junta en cada ambiente. La unión del zócalo con el muro tendrá una bruña de 1 cm. x 1 cm., perfectamente definida, Para el fraguado de la baldosa cerámica se utilizará porcelana, la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión, de tal forma que llene completamente las juntas. Posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar la baldosa, así como también para igualar el material de fragua (porcelana).

c) Medición y Pago

La Unidad de medida será por metro lineal. El cálculo del área se obtendrá midiendo el largo por la altura y verificando la correcta ejecución del contra zócalo de cerámico.

El pago será a la verificación de la correcta ejecución del contra zócalo, calculando el área por el costo unitario o costo por metro lineal ejecutado y aprobado por el Supervisor.

Unidad de Medida: ml.

6 ZÓCALOS

6.1 ZÓCALO DE BALDOSAS CERÁMICAS 30X30 CM M2

Descripción:

Los cerámicos piso pared serán de color entero de primera calidad. Las dimensiones serán las convencionales de 30 x 30 cm, el material para su aplicación es mezcla cemento arena en proporción 1:1, la fragua se ejecutará preferentemente con porcelana.

La colocación del cerámico se ejecutará sobre el muro previamente tratado con el tarrajeo primario con mezcla 1:5 el que debe permanecer húmedo. Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una superficie plana y vertical. Se colocarán los cerámicos con la capa de mezcla en su parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores las losetas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas en 1.5 mm, como máximo.

La unión del zócalo con el muro tendrá una bruña perfectamente definida, la unión del zócalo con el piso será mediante un contra zócalo sanitario en los servicios higiénicos y en los ambientes donde indique el cuadro de acabados.

Para el fraguado del cerámico se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar la loseta, así como también para igualar el material de fragua (porcelana), de ser absolutamente necesario el uso de partes de mayólica (cartabones) estos serán cortados a máquina debiendo de presentar corte nítido sin desportilladuras, quiñaduras, etc. No todos los zócalos llevan contra zócalos.

Método de Medición:



MARLON RAUL CABALLON POEMAPE

La unidad de medición es por metro cuadrado, se tomará el área realmente ejecutada y cubierta por las piezas planas, por consiguiente, agregando el área de derrames y sin incluir la superficie de las piezas especiales de remate. Si la superficie a revestir es rectangular, el área se obtendrá multiplicando la longitud horizontal por la altura correspondiente, midiéndose está desde la parte superior del contra zócalo, si hubiera, hasta la parte inferior de la moldura o remate.

Bases de Pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, personal calificado e imprevistos necesarios para completar la partida.

Unidad de Medida: m².

7 CARPINTERÍA DE MADERA

7.1 PUERTA CONTRAPLACADA E=35MM TRIPLAY 4 MM

Descripción:

Este capítulo se refiere a la ejecución de puertas de carpintería que en los planos se indican de madera.

En general, salvo que en los planos no se especifiquen otra cosa toda la carpintería a ejecutarse será hecha con cedro selecto, incluso el triplay. La madera será de primera calidad, seleccionada derecha, sin sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega del servicio.

Será responsabilidad del contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Especificación de calidad

1. La madera será del tipo seleccionado, debiendo presentar fibras rectas u oblicuas con dureza de suave a media.
2. No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
3. Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm, de diámetro.
4. Debe tener buen comportamiento el secado (Relación Contracción tangencial radial menor de 2.0), sin torcimientos, colapso, etc.
5. No se admitirá más de un nudo de 30 mm, de diámetro (o su equivalente en área) por cada medio metro de longitud del elemento, o un número mayor de nudos cuya área total sea mayor que un nudo de 30 mm, de diámetro.
6. No se admitirá cavidades de resinas mayores de 3 mm, de ancho por 200 mm, de largo en P.O y otras coníferas.
7. La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.



8. Los elementos podrán tener hendiduras superficiales cuya longitud no sea mayor que el ancho de la pieza, exceptuándose las hendiduras propias del secado con las limitaciones antes anotadas.

9. El contenido de humedad de la madera no deberá ser mayor de la humedad de equilibrio con el medio ambiente, no pudiendo ser menor del 14% al momento de su colocación.

TRIPLAY:

Descripción:

Tablero formado por tres chapas de madera encoladas de modo que las fibras de dos chapas consecutivas formen un ángulo de 90 grados aproximadamente. Las chapas correspondientes a las caras serán de madera de la misma calidad. La cola será preservante antipolilla.

Dimensiones:

Las dimensiones de los tableros serán de 4' x 8', en los espesores indicados en los planos de detalle correspondientes.

La tolerancia admisible para el largo y ancho del tablero será de 6 mm. y de 0.3 m. para el espesor.

Clasificación:

El triplay a emplearse será de Clase C, según la clasificación establecida en la norma ITINTEC 10:03-003.

COLA

Será del tipo repelente a la polilla y de más insectos destructores de la madera.

GRAPAS Y TORNILLOS:

Grapas serán de lámina de acero para ser disparadas con pistola especial.

Tornillos con cabeza en huecos cilíndricos de igual diámetro.

TRABAJOS COMPRENDIDOS:

Las piezas descritas en la presente especificación no constituyen una relación limitativa, que excluya los otros trabajos que se encuentran indicados y/o detallados en los planos ni tampoco los demás trabajos de carpintería de madera que sea necesario para completar el proyecto, todos los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

Marcos para Puertas

1. Las superficies de los elementos se entregarán limpias y planas, con uniones ensambladas nítidas y adecuadas.

2. Los astillados de moldurado o cepillados no podrán tener más de 3 mm. de profundidad.

3. Las uniones serán mediante espigas pasantes y además llevará elementos de sujeción.

4. La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida y lijada para recibir posteriormente el tratamiento de pintura.

5. Se fijarán a los muros mediante tarugos o tacos.

6. Los marcos de las puertas se fijarán a la albañilería por intermedio de tornillos a los tacos de madera alquitranada los que deben de haber quedado convenientemente asegurados en el momento de ejecución de los muros.

7. Los marcos que van sobre el concreto sin revestir se fijarán mediante clavos de acero disparados con herramienta especial.

8. La madera empleada deberá ser nueva, de calidad adecuada y sin estar afectada por insectos xilórganos.

Puertas



Mareon Raul Caballon Poemape
MAREON RAUL
CABALLON POEMAPE

Los marcos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de ½" de profundidad y ½" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, se tapará ésta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado.

El enchape de las puertas de todas las unidades será con triplay lupuna de 4 mm como mínimo, salvo que se indique en los planos otros espesores y las puertas enrasadas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle correspondiente.

El pegado de las planchas de triplay al alma de relleno será a presión con pegamento tipo Armstrong o similar. No se usarán clavos para unir los elementos; se deben ejecutar los empalmes a muesca y espiga, endentada y a media madera. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El Inspector deberá aprobarlos materiales y su total presentación.

INSPECCIÓN EN EL TALLER:

El Contratista indicará oportunamente al Ingeniero Inspector el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería de madera para constatar in situ la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento.

PROTECCIÓN:

Los marcos, después de colocados, se protegerán con listones asegurados con clavos pequeños sin remachar, para garantizar que las superficies y sobre todo las aristas, no sufran daños por la ejecución de otros trabajos en las cercanías.

Las hojas de puertas, y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es por metro cuadrado, para él computo debe contarse la cantidad de piezas iguales en espesor y dimensiones y demás características multiplicándose el ancho por el alto incluyendo los marcos.

BASES DE PAGO:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, personal calificado e imprevistos necesarios para completar la partida.

Unidad de Medida: m².

8 VENTANA SISTEMA MODUGLASS TIPO VIDRIO POLARIZADO GRISS 8mm

8.1 VENTANA DE ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN

GENERALIDADES:

Este capítulo se refiere a la completa adquisición y colocación de todos los materiales, labor e implementos relacionados con las superficies vidriadas para la iluminación del baño. Se colocarán en ventanas donde se indiquen en los planos y se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos del ambiente.

Su colocación será por cuenta de operario especializados escogidos por el Contratista, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones.



Los vidrios empleados serán de espesor de 6mm. Semidoble de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería, regidos por la modalidad de colocación de Sistema Moduglass, color griss

Las características serán: explicables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garantice la calidad del mismo. El contratista garantizará la integridad de los vidrios hasta la entrega final del servicio.

Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.

ALCANCES DE LA PARTIDA:

Los vidrios a colocarse deberán ser de espesor de 6mm en las ventanas lo misma que incluirá los materiales de fijación. Se requiere a la completa adquisición y colección de todos los materiales, labor e implementos relacionados con las superficies vidriadas que para la iluminación, visión y estética se ha adoptado en el proyecto. Todos los vidrios serán llevados a la terminación del trabajo, limpiándolos de toda mancha.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es por pie cuadrado, el cómputo total se obtendrá sumando los pies cuadrados de cada pieza, para cada tipo de pieza se tomará el largo por el ancho, midiendo las dimensiones en pulgadas pares del espacio que ocupará el vidrio y luego calculando su área en pies cuadrados.

BASES DE PAGO:

La partida de vidrios será pagada al precio unitario del presupuesto base, multiplicado por los pies cuadrados ejecutados en el avance del servicio, el pago constituirá la compensación total por el personal calificado, metales, herramientas e imprevistos que se presenten.

Unidad de Medida: m².

9 CERRAJERÍA

9.1 CERRADURA PUERTA PRINCIPAL PESADA

DESCRIPCIÓN:

Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Su forma es cilíndrica, con mecanismo de acero, sistema de cinco pines, dos perillas y escudos no ornamentales, lo que permitirá un número prácticamente limitado de unidades sin repetir la llave y hacer cualquier combinación con las llaves maestras

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas. El inspector se reserva el derecho de aprobar la marca y forma de las cerraduras. Las cerraduras en función de los ambientes tendrán las siguientes características generales:

TIPO A: Entrada a consultorios, ambientes en general que deben ser cerrados, llave de seguridad por un lado y botón de presión y giro por otro lado. Ejemplo: Marca Goal o similar; tipo US-53/NPS



MARLÓN RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL

TIPO B: Entrada a baños comunes y otros ambientes. Cerradura con ambas perillas libres. Ejemplo marca Goal o similar; tipo US-10/NPS

La colocación de las chapas será a una altura de 1.00m. tomado desde el nivel de piso terminado hasta el eje de esta.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es por unidad, el cómputo total se obtendrá sumando todas las unidades de chapas colocadas

BASES DE PAGO:

La partida de chapas será pagada al precio unitario del presupuesto base, multiplicado por los pies cuadrados ejecutados en el avance del servicio, el pago constituirá la compensación total por el personal calificado, metales, herramientas e imprevistos que se presenten.

Unidad de Medida: PZA.

9.2 PICAPORTE

DESCRIPCIÓN:

TIPO J

Picaportes de embutir para puertas de madera o de metal. Las puertas inactivas serán fijadas con picaportes de vástago regulable.

Los vástagos serán para largos máximos de 6" y 12". El frente de las cajas de los picaportes será plano de 1 ¼". El largo de las cajas de los picaportes será de 6 3/8". Los picaportes serán operados manualmente por sistema de palanca o similar, acabado acero mate.

ALCANCES DE LA PARTIDA:

La colocación de los picaportes será a una altura de 1.00m. tomado desde el nivel de piso terminado hasta el eje de esta.

Unidad de Medida: PZA.

10 PINTURA

10.1 PINTURA DE MUROS INTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS

10.2 PINTURA DE MUROS EXTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS

10.4 PINTURA DE CIELO RASOS, VINÍLICA 2 MANOS

DESCRIPCIÓN:

Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura basada en látex polivinílico, anti moho y lavable.

Se permitirá solamente el empleo de pinturas anti moho y lavable.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición es por metro cuadrado, se medirá el área neta ejecutada.

BASES DE PAGO:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, personal calificado e imprevistos necesarios para completar la partida.

Unidad de Medida: m2.

10.3 PINTURA EN PUERTAS DE MADERA, BARNIZ - 2 MANOS

DESCRIPCIÓN:


MARLÓN RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo, que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Requisitos para Pinturas

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutamiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.

2. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

3. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.

4. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie. El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por el cuadro de acabados o cuadro de colores, o en su defecto por el Inspector encargado del servicio.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción del servicio, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

Materiales

Todos los materiales deberán ser llevados al servicio en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en el mismo servicio.

Aquellos que se adquieran para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

Proceso de pintado

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies en las puertas a pintar indicados en los planos. Se aplicarán dos manos de pintura.

Tipos de pinturas

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y colores serán determinados por el proyectista de acuerdo con las muestras que presentará el contratista.

Unidad de Medida: m2.




MARLÓN RAUL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

11 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

11.1 INODORO TOP PIECE BLANCO COMERCIAL

DESCRIPCIÓN:

a) Alcance de los trabajos

Comprende el suministro de inodoro tipo TOP PIECE BLANCO COMERCIAL de loza vitrificada con tanque bajo para montaje de grifería, nivel de bola y en el fondo trampa incorporada para descarga de desagües.

Dimensiones: 590 x 355 mm.

La operación será con control de mano.

La grifería de bronce cromado y Modelo de piso.

b) Ejecución

Para la colocación de los inodoros se utilizarán uñas de sujeción fijadas a la pared y piso con tornillos.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La Unidad de medida, será por pieza (Pza), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de inodoros instalada correctamente y previa verificación del funcionamiento.

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta colocación y sumada la cantidad de inodoros multiplicado por el costo unitario correspondiente, previa aprobación del Supervisor.

Unidad de Medida: Pza.

11.2 LAVATORIO SONET BLANCO STANDARD

DESCRIPCIÓN:

a) Alcance de los trabajos

Comprende el suministro de los lavatorios de cerámica vitrificada con 3 perforaciones para montaje de grifería, color blanco, clase "A", forma rectangular con depresiones para jabón y reborde contra salpicaduras, dimensiones de 508x457x320 mm. (20"x18"), llave de bronce cromado compuesto por grifo central tipo cuello de ganso para agua fría.

Desagüe de bronce cromado, tipo abierto con colador y chicote de 1¼", rebose oculto, trampa "P" de 1¼" para embonar con rosca y escudo a la pared.

Modelo de pared con soportes para su sujeción y instalados a 0.80 m.s.n.p.t.

b) Ejecución

Para la colocación de los lavatorios se utilizarán uñas de sujeción fijadas a la pared con tornillos.

Llevarán grifería mezcladora cromada de ½", 02 tubos de abasto de 1/2" desde el punto de salida de agua fría y caliente hasta la llave, la conexión al punto de desagüe será hermético y sellado mediante una trampa P cromada de 1.1/4" desarmable con rosca, escudo a la pared.

Las uniones y/o tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujos lentos que no puedan ser registrados por los medidores.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas y generalidades descritas en las especificaciones.

Unidad de Medida: Pza.




MARLÓN RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL

- 11.3 PAPELERA DE EMPOTRAR PZA
- 11.4 PORTA ROLLO DE PAPEL UND
- 11.5 DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO PZ

DESCRIPCIÓN:

a) Alcance de los trabajos

Serán de material acero, en color metal, tipo Unifam o similar para adosar en los tabiques divisorios de baños.

b) Ejecución

lo colocara el personal del servicio en coordinación con el residente.

c) Forma de pago

Se realizará de acuerdo a la pieza instalada.

12 SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES

12.1 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

DESCRIPCIÓN:

Los interruptores serán de palanca del tipo de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable, con terminales de tornillo para conexión lateral. La capacidad nominal será de 10 Am. para 125 voltios y 5 Am. para 250 voltios.

CAJAS:

Las cajas tendrán las siguientes medidas:

Para salidas de luz en el techo y salida para cocina en la pared: 100 x 40 mm.

Las cajas serán fabricadas de PVC de reconocida marca en el mercado. Las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas o mejor aún serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja. Deberán además cumplir lo indicado en el Código Nacional de Electricidad utilización.

Unidad de Medida: Pto.

12.2 SALIDA PARA TOMACORRIENTES

DESCRIPCIÓN:

NTP 370.054:1999 ENCHUFES Y TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN A TIERRA PARA USO DOMESTICO Y USO GENERAL SIMILAR

TOMACORRIENTES:

OBJETO:

Establecer los requisitos que deben cumplir los enchufes y tomacorrientes con protección a tierra para la conexión de conductores eléctricos para uso en viviendas y uso general similar, en instalaciones al interior y exterior, con una tensión nominal mayor a 50 V pero no superior a 250 V y una corriente nominal no mayor a 16 A.

APLICACIÓN:

Enchufes y tomacorrientes fijos o portátiles para corriente alterna, con protección a tierra, para tensión mayor a 50 V pero no superior a 250 V y corriente no mayor a 16 A, que se utilicen en instalaciones interiores y exteriores en edificios residenciales, viviendas unifamiliares o locales comerciales.

Esta Norma Técnica se aplica también a enchufes incorporados en cordones y a enchufes y tomacorrientes incorporados en cordones de extensión. También se aplica a enchufes y tomacorrientes que son componentes de un artefacto, a



menos que la Norma Técnica establezca otra condición para determinados artefactos. Esta Norma Técnica no se aplica a:

- . Enchufes, tomacorrientes y adaptadores para propósito industrial.
- . Artefactos adaptadores.
- . Tomacorrientes fijos combinados con fusibles, interruptores automáticos, etc.

CLASIFICACIÓN:

- . Tensión Nominal: 250 V
 - . Corriente Nominal: 10 A, 15 A, 16 A
- CAJAS:

CABLEADO POR TUBERÍA EN PISO EXISTENTE:

CABLES NYA ALCANCE

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los cables de cobre aislados tipo NYA, en cuanto a materia prima, diseño, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en la concesión de las Empresas de Distribución Eléctricas Norte Centro.

NORMAS A CUMPLIR:

El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas:

- N.T.P. 370.042: Conductores de cobre recocido para uso eléctrico
- N.T.P. 370.050: Cables de energía y de control aislados con material extruido sólido con tensiones hasta $E_0/E = 18/30$ kV

CONDICIONES TÉCNICAS:

Condiciones ambientales de servicio

Los cables se instalarán en los sistemas eléctricos de las Empresas de Distribución Norte Centro cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima : 4500 m.s.n.m.

CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA:

Las características de operación del sistema son las siguientes:

- Nivel de tensión: 220 V, 380/220 V y 440/220 V.
- Frecuencia de servicio: 60 Hz.

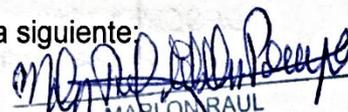
GARANTÍA DE CALIDAD TÉCNICA:

La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 1 (UNO) años como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes.

Para cada lote entregado, el proveedor deberá presentar un certificado el cual garantice que los cables que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA:

Se deberá presentar obligatoriamente la información técnica siguiente:


MARIÓN RAUL

- Cuadros técnicos completamente llenados y firmados.
- Catálogo original completo actualizado del proveedor, con las características de diseño y construcción de los cables.
- Protocolos de las pruebas realizadas a los cables en una entidad independiente y de prestigio de acuerdo a las normas del punto 2.
- La información técnica podrá ser en idioma español o inglés.

EMBARQUE Y TRANSPORTE:

El proveedor será responsable del traslado de los cables hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- b) Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto peruano. c) Descarga y formalidades de aduana en el puerto peruano.
- d) Transporte al sitio indicado por el propietario.
- e) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 25MMØ.

Serán tuberías de cloruro de Polivinilo Estándar americano pesado e 25 mm ϕ nominal.

Unidad de Medida: Pto.

12.3 SALIDA PARA BRAQUETE

DESCRIPCIÓN:

- a) Alcance de los trabajos

Los artefactos que a continuación se especifican son los correspondientes a la iluminación de las zonas de Servicios Generales los que deberán ser presentados por el Suministrador al Propietario a más tardar 30 días después del otorgamiento de la Buena Pro a la Compañía Residente y tal como figuran en el plano correspondiente.

El fabricante de artefactos deberá suministrar artefactos de primera calidad, contruidos con planchas de acuerdo a normas y según especificados con el tratamiento anticorrosivo ejecutado en las mejores condiciones. Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados.

No deberán instalarse con conexiones visibles que peligren la seguridad de instalación.

- b) Medición y Pago

La forma de medición y la base de pago de la partida será por unidad colocada, en las dimensiones indicadas en los planos y el presupuesto.

Unidad de Medida: Pto.

12.4 INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE

DESCRIPCIÓN:

- a) Alcance de los trabajos




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

La instalación será empotrada en tuberías de material plástico normalizadas y fabricadas para instalaciones eléctricas con tubería plástica, según el C.N.E. Utilización de igual manera todos los accesorios llámese tomas de interruptores simples y dobles a instalar de acuerdo a los planos y botón, salidas para tablero de distribución, los que irán empotrados dentro de cajas metálicas, fabricadas y normalizadas según del C.N.E.

Solo en los casos de intercomunicadores, timbres, interruptor automático para calentador de agua, irán adosados a la pared.

b) Medición y Pago

La forma de medición y la base de pago de la partida será por Punto colocado, en las dimensiones indicadas en los planos y el presupuesto.

Unidad de Medida: UND.

12.5 ARTEFACTO TIPO GLOBO DE 22W ADOSABLE AL TECHO

DESCRIPCIÓN:

Luz LED moderna adecuada para sala de estar y consultorio. Posibilidad de cambiar la temperatura de la luz utilizando el interruptor clásico - 3000K-4500K-6500K. El difusor de luminarias crea un efecto único del cielo

Material: metal; plástico

Color: Blanco

Casquillo: Módulo LED integrado

Número de bombillas: 1

Bombillas incluidas: SÍ (LED); Este tipo de iluminación tiene más potencia que un foco incandescente y ahorra más energía colaborando con un planeta sostenible. Su tipo de soquete es tipo E-27, uno universal y útil que se conecta a la mayoría de tipo de bombillo. Este modelo tiene una potencia de watts de 12W y una equivalencia luminosa de 1200 lúmenes.

Temperatura de la luz: Blanco cálido; Blanco neutro; Blanco frío

Temperatura cromática: 3000-6500 K

Potencia de entrada: 22 W

El equivalente de una bombilla clásica: 110 W

Potencia máxima: 22 W

Flujo luminoso: 1600 lm

Potencia de entrada máxima de una luminaria: 22 W

Función: Tecnología LED

Índice de reproducción cromática (CRI): 80 Ra

Altura: 85 mm

Diámetro: 400 mm

Peso: 0,97 kg

Grado de protección IP: IP20

Voltaje: 230 V

Tipo de protección contra las descargas eléctricas: 1

Clase energética: A+

Periodo de garantía: 60 meses

Unidad de Medida: UND.

12.6 TABLERO ELÉCTRICO DE POLICARBONATO DE 8 POLOS

DESCRIPCIÓN:



Marlon Baul
MARLON BAUL

a) Alcance de los trabajos

Los tableros de distribución serán del tipo para empotrar; estarán constituidos por gabinetes metálicos dotados de marco, puerta y cerradura, provisto con interruptores automáticos termo magnéticos NO FUSE, con barras de cobre tripolares.

Los tableros se diseñarán de modo que los circuitos secundarios provean una adecuada distribución de la carga en las distintas fases.

Los gabinetes tendrán tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm. En todos sus lados.

Las cajas se fabricarán de planchas de acero galvanizado y pintado con una mano de pintura antióxido y dos manos de pintura de acabado color gris, dando un espesor total de 150 micrones.

El marco, el mandil y la puerta serán fabricados en plancha mínimo de un espesor de 1.2 mm.

El marco llevará empernado así mismo un mandil que cubra los interruptores, dejando libre únicamente las manijas de accionamiento de los interruptores.

La puerta tendrá una cerradura que permitirá su apertura a presión sin necesidad de llave, asimismo tendrá la alternativa del uso de llave para casos específicos en los que se requiera, debiendo suministrarse siempre dos llaves por tablero, adicionalmente se requiere que las llaves sean amaestradas.

El marco, mandil y puerta recibirán un tratamiento de fosfatizado previo a la aplicación de la pintura electrostática de acabado color beige texturizado (se confirmará en el servicio, el color).

La puerta será abisagrada a lo largo de toda la hoja, con chapa y llave. En la parte posterior de la puerta llevará una porta-tarjetero para el directorio de circuitos, el mismo que irá escrito de acuerdo al diagrama unifilar de cada tablero. En la parte superior del marco llevará un rótulo de acrílico con el código o clave del tablero.

Los espacios vacíos previstos para los interruptores futuros irán cubiertos de placas de fenolita negras que podrán ser retiradas con facilidad cuando se instalen los interruptores futuros. A un costado de cada interruptor se colocará un rótulo con el número del circuito según planos.

Base, barras y accesorios:

Base de montaje pre-fabricada, de fenolita diseñada de forma que las barras de cobre que aloja estén totalmente aisladas de la parte metálica formando un solo conjunto totalmente aislado. La base debe permitir el cambio de posición de los interruptores sin dificultad.

La base tendrá una barra de tierra con no menos de dos terminales libres para conductores del mismo calibre que el correspondiente al alimentador.

Barras de cobre electrolítico de capacidades suficientes para soportar los esfuerzos electrodinámicos de la corriente de choque. Interruptores termomagnéticos: Automáticos, en aire, de instalación fija (bolton), del tipo de disparo común que permite la desconexión de todas las fases del circuito al sobre cargarse una sola línea. Operación manual en estado estable, y desenganche automático: térmico por sobrecarga y electromagnético por cortocircuito.




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE

Construcción en caja moldeada de material altamente resistente al calor, con cámara apaga - chispas. La manija llevará claramente marcada la corriente nominal en Amperios y los estados: conectado "ON" y desconectado "OFF". Además, llevarán en la caja grabada la marca del fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de ruptura.

Serán monofásicos y trifásicos, para 240 V., con una capacidad de interrupción asimétrica de 10 KA hasta 100 A. Los interruptores de más de 100 A serán del tipo caja Moldeada.

b) Medición y Pago

La forma de medición y la base de pago de la partida será por unidad colocada, en las especificaciones indicadas en los planos y el presupuesto.

Unidad de Medida: UND.

12.7 EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN:

El equipo de Luz emergencia es autónomo no permanente, y se puede utilizar en zona industrial, edificios de negocios, establecimientos de salud, centros comerciales, hoteles y casas para proporcionar indicación y la iluminación cuando hay cualquier situación de evacuación y pánico por cualquier tipo de emergencia. Solo para uso interior (Modelos Indoor) y usos exteriores (Modelos Outdoor).

Características Generales:

- Gabinete en termoplástico moldeado
- Calificación UL94V-0 Normativa de fuego
- Dos lámparas ajustables y dirigibles
- Automático, además está Diseñado para una rápida instalación
- Fácil Para colocar y retirar en la pared
- Circuito de operatividad 220 VAC
- Interruptor de prueba e indicador de nivel de carga.
- Interruptor de estado de emergencia o apagado
- Lámparas: 2 x 5 W 6 VDC socket T5 para las lámparas
- Batería de plomo-ácido (6V 4.5AH) ofrece más de 90 minutos autonomía ,24 horas de recarga después de 90 minutos de descarga.
- Desconexión automática de la batería en bajo voltaje para evitar una descarga profunda a si evitar el daño al sistema de carga y a la batería

Especificaciones:

Tensión de alimentación: 220vac

Frecuencia: 60Hz

Autonomía: 2.00 Horas

Lámparas:

- o Cantidad: 2
- o Tipo de bulbo: Halógeno
- o Reflector: PAR 36
- o Difusor: Vidrio frontal
- o Voltaje: 6 VDC (corriente continua)
- o Potencia: Modelos 2x5 w (por lámpara)
- o Temp. Color: Blanca




MARLON RAÚL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

Batería

- o Tipo: Plomo-Calcio (Sellada - Libre Mantenimiento)
- o Capacidad: 4.5 Ah
- o Voltaje nomina: 6 VDC

Cargador

- o Tiempo de carga: 20 a 24 horas (al 70% del voltaje nominal de carga plena)
- o Protección de baterías: Circuito de desconexión
- o Reconexión de baterías: Automática (Al corte de fluido eléctrico)
- o Consumo máximo: 30w

Gabinete: Termoplástico Moldeado Calificación UL94V-0 Normativa Fuego

Indicadores luminosos: 1 Tensión de alimentación y 1 de carga

Controles: 1 Testeador del sistema, 1 Off-On

Fusible de protección: 1 de salida

Estándares de cumplimiento: NFPA-101

Montaje: Diseñado para montarse directamente a la pared (Incluye bastidor ni repisa)

Unidad de Medida: UND.

13 ALIMENTADORES

13.1 CONDUCTOR N2XOH 2-1x4 MM2

DESCRIPCIÓN:

Se instalará el conductor de energía tipo N2XSY de 8.75/15 KV, debiendo observarse la correcta correlación de fases: R; S y T en el empalme aéreo-subterráneo, que se efectuará utilizándose terminales de material polimérico o termocontráctiles para uso exterior.

El conductor será instalado directamente enterrado y parcialmente en ductos de concreto; de modo tal que la apertura de zanjas, no ocasione daños a otras instalaciones existentes, observando las profundidades de montaje según plano de detalles correspondientes. En ningún momento se permitirá su arrastre por terreno pedregoso que dañen la cubierta exterior; ni tampoco se permitirá durante el tendido, que el conductor sea sometido a curvaturas cuyo radio sea menor a 10 veces su diámetro.

El conductor tipo N2XSY será de un solo tramo continuo envuelto con cinta celeste para indicar que es de uso particular.

Una vez tendido el conductor, la primera capa de tierra será tamizada para evitar elementos que dañen la cubierta exterior del mismo. Las demás capas serán conforme a plano.

ZANJAS:

Para la apertura parcial de zanjas se solicitará el permiso correspondiente al inspector y/ supervisor correspondiente, por utilización parcial de la vía pública, los trámites serán por cuenta de la contratista y el pago del mismo lo asumirán los interesados del servicio. La zanja deberá las dimensiones especificadas en plano.

Para la excavación, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones.



M. RAMIREZ A.


MARLON RAUL

- La tierra proveniente de la excavación y el pavimento serán depositados por separado
 - La tierra de excavación será colocada a más de 0.5mt de los bordes de la zanja
 - El tamizado de la tierra se hará mediante zaranda con malla de ¼"
- El relleno de la zanja se realizará con tierra cernida y debidamente compactada cada 15 o 20 cm. de espesor.
Antes de proceder con el resane de veredas y/o terminado de del área de trabajo, el inspector deberá constatar la compactación de las zanjas

Unidad de *Medida*: M.

14 PRUEBA ELÉCTRICA

14.1 PRUEBA ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN:

Todos los cables que forman parte del suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en el punto 2, con la finalidad de comprobar que los cables satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la firma del contrato, el proveedor alcanzará al propietario la lista de pruebas, controles e inspecciones que deberán ser sometidos los cables.

La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho del cable.

En caso que el Inspector no concorra a la verificación, inspección o pruebas, el Proveedor podrá solicitar la autorización para despachar el cable. El propietario deberá responder dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, dando su autorización o expresando sus reservas, si el propietario no responde el Proveedor dará por aceptada tal solicitud.



Forma de pago:

La forma de medición y la base de pago de la partida será por Punto colocado, en las dimensiones indicadas en los planos y el presupuesto.

Unidad de *Medida*: GLB.

15 EXCAVACIONES

15.1 EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS

DESCRIPCIÓN:

La excavación:

En corte abierto será hecha por personal calificado con equipo mecánico, a trazos anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos y/o especificaciones.

El ancho de la zanja debe ser tal que facilite el montaje de los tubos, con el relleno y compactación adecuado. Las excavaciones no deben efectuarse con demasiada anticipación a la construcción, para evitar derrumbes y accidentes.

Se dispondrán, como mínimo, 15 cm a cada lado de la tubería para poder realizar el montaje. La zanja debe ser lo más angosta posible dentro de los límites practicables y que permita el trabajo dentro de ella si es necesario.

Relleno:

Requisitos previos:

- Se tomarán las previsiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá a las estructuras enterradas. Para efectuar un relleno compactado, previamente el Proveedor deberá contar con la autorización del supervisor.
- El relleno podrá realizarse con el material de la excavación, siempre que cumpla con las características establecidas para "Material Selecto" y/o "Material Seleccionado".

Si el material de la excavación no fuera el apropiado, se reemplazará por "Material de Préstamo" previamente aprobado por el supervisor en relación a sus características y procedencia.

a) Compactación

- Para la ejecución de las estructuras complementarias, el material para la formación del relleno será colocado en capas horizontales de 15 a 30 cm de espesor, debiendo abarcar todo el ancho de la sección y ser esparcidas suavemente.
- Los rellenos por capas horizontales deberán ser ejecutados en una longitud que hagan factible los métodos usados de acarreo, mezcla, riego o secado y compactación.
- El constructor ejecutará los rellenos de tal manera que tengan en todo punto la rasante, el ancho y la sección transversal establecida en los planos.

b) Compactación del primer y segundo relleno para instalación de tuberías

- El primer relleno compactado que comprende a partir de la cama de apoyo de la tubería, hasta 0,30 m por encima de la clave del tubo será de material selecto. Este relleno se colocará en capas de 0,10 m de espesor terminado, compactándolo íntegramente con pisonos manuales de 20 a 30 kg de peso, teniendo cuidado de no dañar la tubería.
- El segundo relleno compactado, estará comprendido entre el primer relleno hasta el nivel superior del terreno y será de material seleccionado, se hará por capas no mayores de 0,15 m de espesor, compactándose con pisonos manuales.

Unidad de Medida: ML.

16 SISTEMA DE DESAGÜE

- 16.1 SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL 2" PTO
16.2 SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL 4" PTO

DESCRIPCIÓN:

GENERALIDADES

Materiales

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional e internacional, deben ser guardados en el servicio en forma adecuada siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y las recomendaciones dictadas por los manuales de instalaciones. Si por no estar almacenados como es debido, ocasionan daños a personas o equipos, éstos deben ser reparados por el Residente, sin costo alguno para el Propietario.




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE

Tuberías de P.V.C. para desagüe

Las tuberías para desagüe y ventilación correspondientes a estas especificaciones será de cloruro polivinilo rígido de media presión especial para desagüe y fabricadas de acuerdo con las normas ITINTEC-399.003 en color gris y 3.0mts. de longitud.

Accesorios

Los accesorios (tees, codos, reducciones, etc.) serán fabricados de una sola pieza y no deben tener defectos en su estructura, deberán presentar una superficie lisa.

Uniones

Las uniones para este tipo de tubería serán de espiga campana para impermeabilizar con pegamento especial para tuberías de PVC.

Instalaciones de Red Desagüe

Para proceder a la instalación de la tubería se tendrá en consideración que no presenten abolladuras, rajaduras, debe estar exenta de materias extrañas en su interior, no se permitirá la formación de campana o espigas por medio del calentamiento del material.

Pendientes

Para que las aguas servidas puedan discurrir por las tuberías y accesorios es necesario darles cierta inclinación, hasta el colector general. Las pendientes están dadas en porcentaje, tal como figuran en los planos, siendo las siguientes:

Para tuberías de 2" y 3" de diámetro 2.0%

Para tubería de 4" y 6" de diámetro 1.0%

Instalación bajo Tierra y en los pisos

La tubería de P.V.C. para desagüe debe ir instalada sobre un solado de concreto en proporción 1:12 cemento hormigón; con un espesor de 10cms. y un ancho conveniente, no menos de 20cm. Todo esto sobre el terreno convenientemente compactado, relleno con tierra cernida libre de piedras y ejecutada por capas de

20cm. regada y apisonada convenientemente.

Instalación en Muros

En la construcción de muros debe dejarse canaletas de acuerdo al diámetro de las tuberías con +- 1 ó 2 cm. Sobre el ancho, posteriormente una vez instalado y probado las tuberías, se rellenará con concreto el espacio correspondiente, quedando así la tubería completamente empotrada. No se permitirá el picado del muro para empotrar la tubería.

Accesorios

Registros

Necesariamente tiene que ser de bronce con tapa roscada y con ranura para ser removida con desarmador.

Se engrasará la rosca antes de proceder la instalación y esta debe quedar a ras del piso en los lugares indicados en los planos.

En caso de que la tubería esté diseñada para ir colgada los registros tendrán la cabeza en forma de dado para ser accionada con llave.



Se usarán sumideros de bronce de diseño especial con rejilla móvil y conectados a la red de desagüe por una trampa "P". En duchas se usará sumideros cromados.

Ventilación

La tubería para el sistema de ventilación debe ser de P.V.C. con diámetro no inferior a 2" el que debe terminar a 30 cm. S.N.T.T. y en un sombrero del mismo material.

ACCESORIOS DE DESAGÜE

a) Alcance de los trabajos

Se denomina por punto de desagüe y ventilación, al conjunto de tuberías y accesorios (tees, codos, yees, reducciones etc.) necesarios para atender la salida de cada artefacto y/o sumidero y/o registro; hasta empalmar con el colector secundario, montante o caja de registro en cada uno, así como de la que permiten obtener una ventilación adecuada del sistema en general.

Las tuberías y accesorios serán de PVC-SAL de medida presión para trabajar a 10lbs/pug2 del tipo espiga y campana, usando pegamento para su impermeabilización. La partida incluye los trabajos necesarios de picado y resanes de muros y pisos.

b) Ejecución

Se instalarán todas las salidas de desagüe y ventilación indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada al aplomo bruto, de la pared o piso.

Las uniones para este tipo de tubería serán de espiga campana, impermeabilizado con pegamento especial para PVC, previamente aprobado y garantizado.

Las tuberías no deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por medio del calentamiento del material. El personal encargado de los trabajos será calificado y con experiencia. La pendiente para tuberías de desagüe será de 1% para diámetros de 4" a mayores y 2% para diámetros de 3" a menores.

Todas las salidas de desagüe y ventilación y todos los puntos de la red de desagüe PVC que estén abiertos serán tapados provisionalmente con tapones de madera de forma cónica.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta todas las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La Unidad de medida será el Punto (pto.), contados la cantidad de puntos correctamente instalados, y ml para tuberías y accesorios necesarios, de acuerdo a los planos correspondientes.

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta colocación y sumada la cantidad de puntos, multiplicado por el costo unitario correspondiente, previa aprobación del Supervisor.



REGISTRO DE BRONCE Ø 3" SUMIDEROS

a) Alcance de los trabajos

Comprende el suministro y colocación de registros con cuerpo de bronce y tapa roscada con ranura para ser removida con desarmador, se ubicarán en los lugares señalados en los planos.

b) Ejecución

El residente se encargará de instalarlos registros roscados de bronce (Ø 3" y Ø 2") con personal calificado y con experiencia.

Antes de proceder con la instalación de los registros roscados, se engrasará la rosca, para luego acoplar a la cabeza de las tuberías de PVC de desagüe, quedando esta con la tapa instalada al ras del piso y en lugares indicados en los planos del proyecto.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta todas las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La Unidad de medida será por punto (Pto.), cuyo metrado se realizará en dentro del servicio contando la cantidad de registros roscados instalados correctamente, previa verificación de la ubicación y funcionamiento.

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta colocación y sumada la cantidad de registros roscados instaladas, multiplicado por el costo unitario correspondiente, previa aprobación del Supervisor.

16.3 SALIDA DE VENTILACIÓN PVC-SAL 4"

DESCRIPCIÓN:

Comprende el suministro y colocación de tuberías dentro de un ambiente, el cual se instala a partir de los aparatos sanitarios, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar al techo por donde evacua la ventilación.

MATERIALES:

En esta partida se incluyen los materiales (pegamento para tubería de pvc, tubería pvc sal, codo pvc desagüe, yee pvc desagüe). Además de los materiales, esta partida contiene personal calificado y herramientas.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Para instalación de la salida de ventilación será necesario instalar desde aparato sanitario una línea que conduzca el aire contenido en las tuberías hacia el exterior.

Esta ventilación correrá empotrado en piso y luego subirá por los muros hasta pasar el techo de Aluzinc a una altura de 0.80 cm. En esta actividad será necesario utilizar accesorios como codos, tee, tuberías y pegamento.

Unidad de Medida: Pto.

16.4 REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 4"

16.5 REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 2"

DESCRIPCIÓN:

Tapa de bronce pulido y cuerpo de bronce granallado

Material: Bronce cromado




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

Medidas: 2" y 4"

Color: Cromado

Uso: En desagües de drenaje en terrazas o en pisos donde fluya constantemente agua.

Tipo: Registros

Unidad de *Medida*: UND.

16.6 RED DE DESAGÜE DE 4" M

16.7 RED DE DESAGÜE DE 2" M

DESCRIPCIÓN:

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías de las redes de desagüe, desde el lugar donde entran a un servicio higiénico o habitación, hasta llegar a los colectores, incluyendo columnas y bajantes. Además, comprende los canales en la albañilería y el personal calificado para la sujeción de tubos. En caso de tuberías de diversos tipos, como de polietileno o pvc, deberán figurar en partidas independientes y de acuerdo a su diámetro.

MATERIALES:

En esta partida se incluyen los materiales (Lija para madera, pegamento para tubería pvc, tubería pvc de 4", unión doble pvc 4"). Además de los materiales, también se incluye el personal calificado, equipos y herramientas.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Las tuberías deberán ser instaladas en las zanjas y/o lugares preparados. La instalación de las tuberías se realiza con juntas llamadas uniones, estas a su vez se unen con pegamento especial para tuberías PVC.

Unidad de *Medida*: M.

17 SISTEMA DE AGUA FRÍA

17.1 SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC CLASE 10, D = 1/2" PTO

17.2 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 DE 1/2" M

17.3 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 DE 3/4" M

DESCRIPCIÓN:

Generalidades

Aquellos ítems de las condiciones generales que se repitan en este capítulo de las especificaciones, tienen como finalidad atraer sobre ellas atención particular, insistiéndose a fin de evitar la omisión de cualquier condición general o especial. Cualquier trabajo material o equipo que no se muestre en las especificaciones, pero que, si aparecen en los planos o metrados y viceversa y que se necesiten para completar las instalaciones sanitarias, serán solicitados por la Supervisión para su ejecución.

Detalles menores de trabajo y materiales no usualmente mostrados en los planos, especificaciones o metrados, pero necesarios para la instalación, deben ser incluidos en el trabajo del residente.

Aprobaciones


MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 226757



Antes de la iniciación de los trabajos, el Residente deberá someter a consideración de la Supervisión una muestra de cada material por emplear a fin de obtener la conformidad y aprobación.

Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar el Proyecto original, será motivo de consulta y aprobación del Propietario, en coordinación con el Supervisor del servicio.

El Residente para la ejecución del trabajo de instalaciones sanitarias; a fin de evitar posibles interferencias durante la ejecución del servicio, deberá compatibilizar el Proyecto con los planos de las diferentes especialidades.

Tuberías de P.V.C. agua

Las tuberías para agua potable serán de policloruro de vinilo rígido; para una presión mínima de trabajo de 150 lbs/pulg² a 20 °C, con uniones de rosca fabricadas de acuerdo a las normas de ITINTEC -399-001/67 - 399-002-75 - 399-019.

Accesorios

Los accesorios para esta clase de tuberías serán de P.V.C. confeccionados de una sola pieza y de acuerdo a las mismas normas.

Uniones Universales

Serán de fierro galvanizado del tipo de asiento cónico de bronce, su instalación se hará aun cuando en los planos no esté especificado.

Válvulas

Las válvulas de interrupción serán de bronce tipo de compuerta para una presión de trabajo de 125 lbs/pulg²., con uniones roscadas, con marca de fábrica y presión de trabajo grabados en alto relieve del cuerpo de la válvula.

Uniones

Las uniones entre tuberías o tubos con accesorios hasta 2" de diámetro serán roscadas y impermeabilizadas con cinta teflón, no estando permitido usar pabito con pintura y para tuberías mayores a 2" de diámetro se realizará con empalme a presión, impermeabilizado con pegamento especial para tubería de PVC.

Tapones

Desde el inicio del servicio debe proveerse de tapones roscados en cantidad suficiente, estando prohibido la fabricación de tapones con trozos de madera o con papel prensado.

personal calificado:

Las instalaciones se ejecutarán siguiendo las normas de buen trabajo, debiendo tener especial cuidado de que se presenten un aspecto intachable en lo que se refiere al alineamiento y aplomo de las tuberías.

En Terreno

Para este caso se ejecutará una zanja de 0.40 mt. de profundidad, cuyo fondo se compactará previamente, el que no debe contener piedras de tipo canto rodado.

En el Piso

La tubería debe ir dentro del falso piso terminado de la edificación a construir.

En el Muro

Para su instalación en muros se efectuará una canaleta de profundidad adecuadas al diámetro de la tubería, teniendo cuidado que en el proceso de tarrajeo, quede la tubería convenientemente oculta. En las instalaciones se tomarán en cuenta la colocación de los elementos empotrados, sean estos



papeleros, jaboneras, etc., a fin de no efectuar quiebres innecesarios en la tubería.

Desinfección

Todo el sistema de las tuberías, así como las conexiones hasta los aparatos deben ser desinfectados después de probadas y protegidas las tuberías de agua.

Se lavará con agua potable y se desaguará totalmente previamente a la colocación de tapones en cada una de las salidas.

Los agentes desinfectantes pueden ser cloro líquido, hipoclorito de calcio ó cloro gas.

El sistema se procederá a llenar con una solución preparada en proporción de 50 partes por millón de cloro activo, se dejará reposar durante 24 horas, al cabo de las cuales se tomará muestras para su análisis los que deben arrojar un residuo de 5 partes por millón; en caso contrario se volverá a ejecutar la prueba, una vez que se ha obtenido este valor se lavará el sistema hasta eliminar el agente desinfectante.

SALIDA DE AGUA FRÍA PVC

a) Alcance de los trabajos

Se entiende por punto de agua fría, a la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, codos, etc.) para cada salida de agua, destinada a abastecer un artefacto sanitario, grifo ó salida especial, comprendido desde la salida para los Aparatos Sanitarios hasta el límite establecido por los muros y/o válvula que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con las redes troncales.

Las tuberías del punto de agua serán de PVC, tipo roscado clase 10, para una presión de trabajo de 150 lbs/pug2 siendo preferentemente de Fabricación Nacional y de reconocida calidad. La partida incluye los trabajos necesarios de picado y resane de pisos y muros.

b) Ejecución

El Residente, contratará con personal calificado para la ejecución de esta partida, que consiste en la instalación del punto o salida de agua fría, empleando los materiales, accesorios y personal calificado como se indica en los planos de Instalaciones Sanitarias respectivos.

Se tomarán en cuenta las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La Unidad de medida será el Punto y/o Salida (Pto.) correctamente instalado, incluyendo tuberías y accesorios necesarios, de acuerdo a los planos correspondientes.

La forma de pago se realizará en base a la verificación de la cantidad total de salidas y/o puntos bien instalados, multiplicado por el costo unitario correspondiente con previa aprobación del Supervisor.

TUBERIA PVC CLASE 10R – 1/2"

TUBERIA PVC CLASE 10R – 3/4"

a) Alcance de los trabajos




MARLON RAUL
CABALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL

Las tuberías para las redes de distribución de agua potable de 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 1/4", tal como se indica en los planos del proyecto, serán de policloruro de vinilo rígido; para una presión mínima de trabajo de 150 lbs/pulg² a 20°C, con unión de rosca fabricada de acuerdo a las normas de ITINTEC -399-001/67 - 399-002-75 - 399-019. La partida incluye los trabajos necesarios de picado y resane de pisos y muros.

b) Ejecución

Las tuberías enterradas irán instaladas dentro del falso piso de concreto y las empotradas en muro se instalarán en canaletas de profundidades adecuadas al diámetro de la tubería, teniendo cuidado que en el proceso de tarrajeo queden las tuberías convenientemente ocultas.

La altura de salidas para los aparatos sanitarios serán las siguiente:

Para inodoros tanque bajo	0.20 mts. S.N.P.T.
Lavatorio	0.55 mts S.N.P.T.
Lavadero	0.80 mts. S.N.P.T.

En la ejecución de esta partida, se tomarán en cuenta las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La Unidad de medida será el metro lineal (ml.), medidos longitudinalmente en todo el recorrido de la red instalada y de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.

La forma de pago será en base a la verificación de la cantidad total de metros lineales instaladas, multiplicado por el costo unitario correspondiente con previa aprobación del Supervisor.

17.4 VÁLVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 1/2" UND

17.5 VÁLVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 3/4" UND

DESCRIPCIÓN:

a) Alcance de los trabajos

Comprende el suministro y colocación de válvulas de interrupción de bronce de 1/2", 3/4 y 1" de diámetro, del tipo de compuerta para una presión de trabajo de 150 Lbs/pulg², con uniones roscadas, con marca de fábrica y presión de trabajo gravados en alto relieve del cuerpo de la válvula.

Se colocarán en el control de ingreso de agua a los baños, lavaderos, botadero y otros, según como se indican en los planos.

b) Ejecución

Se instalarán en nichos contruidos en pared y entre dos uniones universales de fierro galvanizado con asiento cónico de bronce. El Residente debe contratar con personal calificado y de experiencia.

Se tomarán en cuenta las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas.

c) Medición y Bases de Pago

La unidad de medida, será por Unidad (Und.), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de válvulas de compuerta instaladas correctamente, y



previa verificación del funcionamiento, agrupados según la dimensión de los diámetros.

Según los trabajos realizados y determinado la cantidad total de las válvulas de compuerta instaladas, tomando en cuenta el Método de Medición y la Unidad Medida, se procederá a pagar con previa aprobación del Supervisor.

CAJA PARA VÁLVULA

a) Alcance de los trabajos

Consiste en la adquisición de accesorios para el funcionamiento del sistema de agua.

b) Ejecución

Se instalarán según requerimientos para lograr un normal funcionamiento.

c) Medición y Bases de Pago

La unidad de medida, será por Unidad (Und.), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de accesorios y previa verificación del funcionamiento, agrupados según la dimensión de los diámetros.

Según los trabajos realizados y determinado la cantidad total de accesorios instalados, tomando en cuenta el Método de Medición y la Unidad Medida, se procederá a pagar con previa aprobación del Supervisor.

18 REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL

18.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DESAGÜE CLASE PESADA Ø4"

DESCRIPCIÓN:

Las tuberías de recolección de agua de lluvia irán adosadas a los muros, columnas, convenientemente aseguradas según indicación en los planos.

La tubería a emplearse será de F°G°, los tubos que se encuentran defectuosos en el servicio serán rechazados, el rechazo solo recaerá sobre cada unidad.

Las canaletas de recolección de lluvia serán de PVC, semicirculares; forman parte de la arquitectura.

La abrazadera será de platina metálica con las dimensiones y secciones indicada en los planos, su forma seguirá el contorno del tubo a fijar, el cual se hará con dos tornillos de fijación 1 ½" y dos pernos hexagonales 3/8"

Medición:

El metrado será la cantidad de metros lineales (m), de tubería PVC SAL.

18.2 BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4" PTO

DESCRIPCIÓN:

Se instalarán las salidas de desagüe, al conjunto de tuberías y accesorios (tees, codos, yeas, reducciones, etc.) necesarios para atender la salida de cada aparato sanitario y/o sumidero y/o artefacto especial; hasta empalmar con el colector secundario, montante o caja de registro en cada uno.

Las tuberías y accesorios serán de PVC-SAL de media presión para trabajar a 10 lbs.pulg² del tipo espiga y campana, usando pegamento para su impermeabilización.

Procedimiento Constructivo:




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE

Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada al aplomo bruto, de la pared o piso.

Las uniones para este tipo de tubería serán de espiga campana, impermeabilizando con pegamento especial para PVC, previamente aprobado y garantizado.

Las tuberías no deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por el medio de calentamiento del material. El personal encargado de los trabajos será calificado y con experiencia. La pendiente para tuberías de desagüe será de 1% mínimo para diámetros de 4" a mayores y 1.5 % mínimo para diámetros de 3" a menores.

Todas las salidas de desagüe y ventilación y todos los puntos de la red de desagüe PVC-SAL que estén abiertos serán tapados provisionalmente con tapones de madera de forma cónica.

Ejecución:

Se tomaran en cuenta todas las indicaciones, características, materiales, insumos y demás recomendaciones técnicas y descritas anteriormente.

Unidad de Medida: Pto.

19 PRUEBA HIDRÁULICA

19.1 PRUEBA HIDRÁULICA

DESCRIPCIÓN:

Prueba de la Tubería

Una vez terminado un trazo y antes de efectuar el tapado, se realizará la prueba hidráulica de la tubería y de sus uniones. Esta prueba se hará por tramos comprendidos entre válvulas o cajas consecutivas.

La prueba se realizará después de haber llenado el tramo con agua, siendo la carga de agua para la prueba, la producida por el buzón o caja aguas arriba completamente lleno hasta el nivel del techo, debiendo permanecer 24 horas sin que en este tiempo se note descenso en el punto más alto. A una presión de 150 PSI.

Se recorrerá íntegramente el tramo en prueba, constatando las fallas, fugas y excavaciones que pudieran presentarse en las tuberías y sus uniones, marcándolas y anotándolas para disponer su corrección a fin de someter el tramo a una nueva prueba.

El humedecimiento sin pérdida de agua, no se considera como falla. Solamente una vez constatado el correcto resultado de las pruebas de las tuberías podrá ordenarse el relleno de la zanja, las pruebas de tuberías podrán efectuarse parcialmente a medida que el trabajo vaya avanzando, debiendo efectuarse al final una prueba general con la zanja tapada.

Prueba de Tuberías

La prueba será aplicable a todas las tuberías instaladas.

Consistirá en llenar con agua las tuberías, después de haber taponado las salidas más bajas, debiendo permanecer por lo menos durante 24 horas sin



Marlon Raul Caballon Poemape
MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

presentar escapes. Si el resultado no es satisfactorio se procederá a realizar las correcciones del caso y se repetirá la prueba hasta eliminar las filtraciones.

También, debido a que las "tuberías de pase" de agua pluvial son de PVC-SAL estas deberán cumplir con el control de calidad, pruebas hidráulicas, procedimiento constructivo y normas técnicas para "tubería de PVC-SAL" descritas líneas arriba.

Unidad de medida: La unidad de medida será por "m" (metro lineal).

Forma de pago

El pago de "tubería PVC SAL" y accesorios se hará por la unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación y ejecución del servicio.

Unidad de Medida: M.

20 SALIDAS SCE

20.1 SALIDA SIMPLE DE DATA

DESCRIPCIÓN:

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, personal calificado y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Los tomacorrientes serán con puesta a tierra, del tipo para empotrar, dobles, comprende todos los tomacorrientes que figuran en los planos.

Las cajas serán fabricadas por estampado en planchas de fierro galvanizado de 1/32" de espesor como mínimo, del tipo liviana, rectangular de 100 mm x 55 mm y 50 mm de profundidad.

Todas las tuberías serán fabricadas de cloruro de polivinilo PVC, del tipo pesado (P), de diámetros nominales indicados en los planos, utilizándose tubos de diámetro mínimo de 20 mm; con calibres y espesores mínimos establecidos en el Código Nacional de Electricidad y características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399.006 y 399.07 de ITINTEC (INDECOPI). Los tomacorrientes serán del tipo para empotrar de 15 A de capacidad de doble salida, con todas sus partes con tensión aisladas. Deben tener contacto adicional a sus dos horquillas para recibir la espiga a tierra del enchufe.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

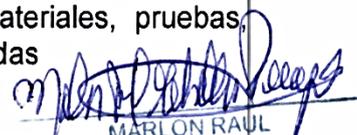
PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección del servicio, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, personal calificado y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

Unidad de Medida: Pto.




MARLON RAUL

21 EQUIPAMIENTO SCE

21.1 CONECTOR CONDUIT 25MM

DESCRIPCIÓN:

Las curvas se utilizan para realizar cambios de dirección en la trayectoria de la tubería.

Los conectores se utilizan para el acoplamiento de la tubería con cajas de conexión, centros de carga, gabinetes, etc.

Se recomienda el uso de cemento para PVC.

Unidad de *Medida*: Und

21.2 TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE 25mm

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el suministro e instalación de los electroductos conformados por las tuberías Conduit Galvanizadas de pared gruesa de acuerdo al análisis de precios unitarios.

La tubería metálica será del tipo pesado americano, de acero galvanizado, con un baño de zinc en toda su superficie de un espesor no menor a (0.02 mm).

La tubería deberá ser libre de costura o soldadura interior, especialmente fabricada para Instalaciones Eléctricas, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil al doblarse sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

La tubería Conduit metálica conjuntamente con sus accesorios metálicos deberá conformar una sola unidad y deberá estar debidamente conectado al sistema de tierra de protección de conformidad con lo prescrito en el Código Nacional de Electricidad.

Las tuberías instaladas verticalmente en forma adosada, serán fijadas mediante abrazaderas metálicas de plancha de acero galvanizado de 1.588 mm (1/16 ") de espesor con dos orificios con tornillos Hilti, distribuidas a 1.50 m como máximo en tramos rectos y en curvas a 0.10 m del inicio y final de la curva.

Las tuberías instaladas horizontalmente sobre el techo serán fijadas mediante apoyos metálicos especiales que se detalla en los planos del proyecto.

NORMAS

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

- Código Nacional de Electricidad.
- National Electrical Code "NEC"
- National Electrical Manufacturers Association "NEMA"

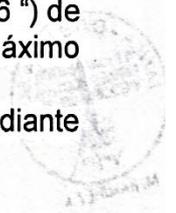
ACCESORIO PARA TUBERÍA METÁLICA

Para las derivaciones en la distribución de los circuitos, deberá emplearse cajas y accesorios metálicos denominados "Condulets" apropiados.

Para su fijación a las cajas se usará conector metálico con tuerca y contratuerca del mismo material, fabricado según la norma ANSI C80.1 y aprobado por la U L.

PRUEBAS

Las Tuberías deberán ser sometidas a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.



El fabricante o proveedor, deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas, así como, cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El fabricante o proveedor deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar.

El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección del servicio, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, personal calificado y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

Unidad de Medida: M.

21.3 CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH

DESCRIPCIÓN:

El cable 10G F/UTP de CommScope cumple y excede los requerimientos de desempeño de Canal Categoría 6A del estándar ANSI/TIA/EIA-568-C e ISO/IEC 11801:2002 hasta 500MHz, con márgenes significativos en todos los parámetros. El Sistema Categoría 6A de CommScope cumple todos los requerimientos de desempeño de las aplicaciones actuales y futuras, tales como Ethernet (10BASE-T), Fast Ethernet (100BASE-TX), Gigabit Ethernet (1000BASE-T), 10 Gigabit Ethernet (10GBASE-T), Token Ring, ATM 155 Mbps, TP-PMD 100 Mbps, ISDN, video análogo y digital, así como voz análoga y digital (VoIP y telefonía IP), y excede todos los requisitos de IEEE 802.3an 10Gigabit Ethernet.

El cable 10G F/UTP de CommScope está disponible con chaqueta LSZH.

El embalaje es del tipo carrete de madera (Wooden reel), con longitud estándar libre de empalmes de 305 metros. Los colores estándares de chaqueta son blanco, gris y azul.

Especificación:

(texto entre corchetes [...] requiere seleccionar una alternativa) El cable horizontal debe ser F/UTP, de 4 pares, unifilar, calibre 23 AWG, con chaqueta LSZH, color [blanco, gris, azul]. La chaqueta del cable debe ser libre de sustancias nocivas para el medio ambiente según la Directiva RoHS de la EU. El cable debe cumplir los requerimientos de desempeño listados en la siguiente tabla [incluir tabla de Características de Desempeño de la página posterior]. El cable debe ser suministrado en carretes de madera. El cable horizontal debe ser CommScope número de parte [1859218-X, (X denota el color de la chaqueta)].



Detalles Técnicos LSZH

Capacitancia Mutua 5.6 nF/100m máximo

Impedancia de Entrada $100 \Omega \pm 15\%$ (1-62.5 MHz) / $\pm 22\%$ (62.5-200 MHz) / $\pm 25\%$ (200-500 MHz)

Resistencia CC Conductor 66.58 Ω /Km máximo

Voltaje 300 V CA/CC

Diferencia de Retardo 45 ns máximo

Retardo de Propagación 536 ns/100m máximo @ 500 %Hz

Velocidad Nominal de Propagación 72%

Temperatura de Operación -20° C a +60° C

Temperatura de Almacenamiento -20° C a +80° C

Radio de Curvatura 4 x Diámetro del cable (~28.8mm)

Embalaje:

Carrete de Madera de 305m 18.33 Kg/305m

Conductores 23 AWG, Unifilar, 0.554mm \emptyset

Aislamiento Polietileno 0.243mm (1.04mm \emptyset nominal)

Chaqueta LSZH 0.64mm (7.20mm \emptyset nominal)

RoHS y Libre de Plomo

Seguridad Listado UL según:

UL444

IEC 60332-1

Toxicidad IEC 60754-1

Gases ácidos IEC 60754-2

Densidad del Humo IEC 61034-2

Certificaciones:

Desempeño Verificado ETL

Especificaciones de Canal según

ANSI/TIA/EIA-568-C

Rendimientos Peor Caso @ 500Mhz ACR-F > 20.3 dB; PSACRF > 13.6 dB

Unidad de Medida: Pto.




MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

Formato de Acta de Devolución de Repuestos, Accesorios y/o Materiales que fueron retirados y serán reemplazados.

Fecha:

De:

Para:

Asunto: Devolución de repuestos, accesorios y/o materiales que serán reemplazados.

Ambiente:

Estimado:

Se ha realizado la devolución de:

- 1.
- 2.
- 3.

El cual se hace entrega y se deja en (Se coordina con el supervisor y/o inspector)

Panel Fotográfico:



Fotografía Actual del elemento
Descripción: del estado actual de los repuestos, accesorios y/o materiales que serán reemplazados.
Fotografía durante el proceso de retiro del elemento
Descripción: de la devolución de los repuestos, accesorios y/o materiales que serán reemplazados.

Atentamente;

Firma


MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

Item	Partida	Unidad	Veces	Largo	Ancho	Altura	Total	Metrado
1	OBRAS PRELIMINARES							
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB						1.00
	Movilización durante el periodo del servicio		1				1.00	
1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60M X 2.40M	GLB						1.00
	Colocación en lugar visible		1				1.00	
1.3	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2						77.46
	Área de losa		1	75.46			75.46	
	Vereda		1	1.00	2.00		2.00	
1.4	TRAZO Y REPLANTEO	M2						77.46
	Área de losa		1	75.46			75.46	
	Vereda		1	1.00	2.00		2.00	
1.5	RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO COMPACTADORA 4.0 HP	M3						7.55
	Área de losa		1	75.46		0.1	7.55	
1.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	M3						7.55
	Área de losa		1	75.46		0.1	7.55	
1.7	AFIRMADO E= 0.20 m.	M3						15.09
	Área de losa		1	75.46		0.2	15.09	
2	SEGURIDAD, SALUD, PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19							
2.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB						1.00
	Equipo Personal		1				1.00	
2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB						1.00
	Equipo colectivo		1				1.00	
2.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB						1.00
	Equipo de señalización		1				1.00	
2.4	PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO COVID-19	GLB						1.00
	Protocolos		1				1.00	



[Handwritten Signature]
MARLON RAUL CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
3.1	LOSA DE CONCRETO						
3.1.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3					7.75
	Área de losa		1	75.46		0.1	7.55
	Vereda		1	1.00	2.00	0.10	0.20
3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2					3.77
	Área de losa		1	7.28		0.10	0.73
			1	10.58		0.10	1.06
			1	6.90		0.10	0.69
			1	0.38		0.10	0.04
			1	4.10		0.10	0.41
			1	6.48		0.10	0.65
	Vereda		1	1.90		0.10	0.19
3.2	MATERIAL PRE FABRICADO						
3.2.1	SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO	M2					106.76
	Muros Longitudinales		1	10.18		2.80	28.50
			1	1.78		2.40	4.27
			1	3.81		2.40	9.14
			1	4.13		2.40	9.91
			1	3.90		2.40	9.36
			1	3.14		2.40	7.54
	Muros transversales		1	6.88		2.60	17.89
			1	2.06		2.40	4.94
			1	2.06		2.40	4.94
			1	0.85		2.40	2.04
			1	2.06		2.40	4.94
			1	1.68		2.40	4.03
			1	6.50		2.60	16.90
	Descuento de ventanas		-8	1.50	1.40		-16.80
			-2	0.70	0.60		-0.84
3.2.2	COBERTURA DE ALUZINC TR4 4mm. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN	M2					79.00
	Área de Cobertura		1	79			79.00
4	PISOS Y PAVIMENTOS						
4.1	PISO LOSETA VENECIANA 30 X 30CM	M2					62.32
	Consultorio 01		1	2.90	3.26		9.45
	Consultorio 02		1	3.22	3.26		10.50
	Consultorio 03		1	3.26	2.90		9.45
	Sala de Espera		1	3.66	2.88		10.54
	Hall de Ingreso		1	3.14	3.58		11.24
			1	3.58	2.29		8.20
	SS.HH.		1	1.73	0.85		1.47
	Depósito		1	1.73	0.85		1.47



POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

5 CONTRAZOCALOS							
5.1	CONTRAZÓCALO VENECIANO 10X30CM	ML					91.40
	Consultorio 01		1	12.05			12.05
	Consultorio 02		1	12.69			12.69
	Consultorio 03		1	12.05			12.05
	Sala de Espera		1	12.35			12.35
	Hall de Ingreso		1	9.08			9.08
	Depósito		1	2.58			2.58
	Exteriores		1	30.60			30.60
6 ZOCALOS							
6.1	ZOCALO DE BALDOSAS CERAMICAS 30X30 CM	M2					6.39
	SS.HH.		1	4.26	1.50		6.39
7 CARPINTERIA DE MADERA							
7.1	PUERTA CONTRAPLACADA E=35MM TRIPLAY 4 MM	M2					18.06
	P-01		4	1.20	2.10		10.08
	P-02		2	0.90	2.10		3.78
	P-03		1	2.00	2.10		4.20
8 VENTANA SISTEMA MODUGLASS TIPO VIDRIO POLARIZADO GRISS 8mm							
8.1	VENTANA DE ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN	M2					17.64
	V-01		8	1.50	1.40		16.80
	V-02		2	0.70	0.60		0.84
9 CERRAJERIA							
9.1	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL PESADA	PZA					5.00
	P-01		4				4.00
	P-03		1				1.00
9.2	PICAPORTE	PZA					2.00
	P-02		2				2.00



Marlon Raul
MARLON RAUL
GABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

10	PINTURA						
10.1	PINTURA DE MUROS INTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS	M2					104.25
	Consultorio 01		2	2.90		2.40	13.92
			2	3.26		2.40	15.65
	Consultorio 02		2	3.22		2.40	15.46
			2	3.26		2.40	15.65
	Consultorio 03		2	3.26		2.40	15.65
			2	2.90		2.40	13.92
	SS.HH.		2	1.73		2.40	8.30
			2	0.85		2.40	4.08
	Depósito		2	1.73		2.40	8.30
			2	0.85		2.40	4.08
	Hall de ingreso		2	2.29		2.40	10.99
			2	3.58		2.40	17.18
	Descontando Puertas		1	-21.29			-21.29
	Descontando Ventanas		1	-17.64			-17.64
10.2	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, VINÍLICA 2 MANOS	M2					85.40
			1	10.18		2.80	28.50
			1	6.88		2.60	17.89
			1	6.50		2.60	16.90
			1	3.90		2.40	9.36
			1	3.14		2.40	7.54
			1	3.14		2.40	7.54
			1	3.38		2.40	8.11
			1	3.00		2.40	7.20
	Descontando ventanas		1	-17.64			-17.64
10.3	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA, BARNIZ - 2 MANOS	M2					36.12
	P-01		8	1.20	2.10		20.16
	P-02		4	0.90	2.10		7.56
	P-03		2	2.00	2.10		8.40
10.4	PINTURA DE CIELORASOS, VINÍLICA 2 MANOS	M2					79.00
	Área de Cobertura		1	79			79.00
11	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS						
11.1	INODORO TOP PIECE BLANCO COMERCIAL	PZA					1.00
	SS.HH.		1				1.00
11.2	LAVATORIO SONET BLANCO STANDARD	PZA					4.00
	Consultorio 01		1				1.00
	Consultorio 02		1				1.00
	Consultorio 03		1				1.00
	SS.HH.		1				1.00



[Handwritten Signature]
MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

11.3	PAPELERA DE EMPOTRAR	PZA					4.00
	Consultorio 01		1				1.00
	Consultorio 02		1				1.00
	Consultorio 03		1				1.00
	SS.HH.		1				1.00
11.4	PORTA ROLLO DE PAPEL	UND					1.00
	SS.HH.		1				1.00
11.5	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	PZ					4.00
	Consultorio 01		1				1.00
	Consultorio 02		1				1.00
	Consultorio 03		1				1.00
	SS.HH.		1				1.00
12	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES						
12.1	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO					14.00
	Consultorio 01		2				2.00
	Consultorio 02		2				2.00
	Consultorio 03		2				2.00
	SS.HH.		1				1.00
	Deposito		1				1.00
	Hall de Ingreso		4				4.00
	Sala de espera		2				2.00
12.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	PTO					15.00
	Consultorio 01		3				3.00
	Consultorio 02		3				3.00
	Consultorio 03		3				3.00
	Hall de Ingreso		4				4.00
	Sala de espera		2				2.00
12.3	SALIDA PARA BRAQUETE	PTO					1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00
12.4	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND					7.00
	Consultorio 01		1				1.00
	Consultorio 02		1				1.00
	Consultorio 03		1				1.00
	SS.HH.		1				1.00
	Deposito		1				1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00
	Sala de espera		1				1.00



Marlon Raul Carallón Poemape
MARLON RAUL
CARALLÓN POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

12.5	ARTEFACTO TIPO GLOBO DE 22W ADOSABLE AL TECHO	UND					14.00
	Consultorio 01		2				2.00
	Consultorio 02		2				2.00
	Consultorio 03		2				2.00
	SS.HH.		1				1.00
	Deposito		1				1.00
	Hall de Ingreso		4				4.00
	Sala de espera		2				2.00
12.6	TABLERO ELECTRICO DE POLICARBONATO DE 8 POLOS	UND					1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00
12.7	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND					1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00
13	ALIMENTADORES						
13.1	CONDUCTOR N2XOH 2-1x4 MM2	M					110.00
	Consultorio 01, 02 y 03		1	47.07			47.07
	Deposito y SS.HH.		1	41.45			41.45
	Hall de Ingreso y Sala de espera		1	21.48			21.48
14	PRUEBA ELÉCTRICA						
14.1	PRUEBA ELÉCTRICA	GLB					1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00



Marlon Raul Caballon Poemape
MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

15	EXCAVACIONES						
15.1	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS	ML					28.82
	Consultorio 01, 02 y 03		1	11.57		11.57	
	SS.HH.		1	17.25		17.25	
16	SISTEMA DE DESAGÜE						
16.1	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2"	PTO					4.00
	Consultorio 01, 02 y 03		3			3.00	
	SS.HH.		1			1.00	
16.2	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 4"	PTO					1.00
	SS.HH.		1			1.00	
16.3	SALIDA DE VENTILACION PVC-SAL 4"	PTO					1.00
	SS.HH.		1			1.00	
16.4	REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 4"	UND					3.00
	Hall de Ingreso		2			2.00	
	SS.HH.		1			1.00	
16.5	REGISTRO Y SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND					3.00
	Hall de Ingreso		2			2.00	
	SS.HH.		1			1.00	
16.6	RED DE DESAGÜE DE 4"	M					12.57
	Consultorio 01, 02, 03 y SS.HH.		1	12.57		12.57	
16.7	RED DE DESAGÜE DE 2"	M					18.25
	Consultorio 01, 02, 03 y SS.HH.		1	18.25		18.25	
17	SISTEMA DE AGUA FRIA						
17.1	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC CLASE 10, D = 1/2"	PTO					5.00
	Consultorio 01		1			1.00	
	Consultorio 02		1			1.00	
	Consultorio 03		1			1.00	
	SS.HH.		2			2.00	
17.2	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 1/2"	M					19.47
	Consultorio 01, 02, 03 y SS.HH.		1	19.47		19.47	
17.3	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 3/4"	M					4.97
	Consultorio 01, 02, 03 y SS.HH.		1	4.97		4.97	



MARLON RAUL CABALLON POEMAPE
MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

SUSTENTO DE METRADOS

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET

CLIENTE: DIRIS LIMA SUR

UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR

FECHA BASE: 2021-09-15

17.4	VALVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 1/2"	UND					5.00
	Consultorio 01		1				1.00
	Consultorio 02		1				1.00
	Consultorio 03		1				1.00
	SS.HH.		2				2.00
17.5	VALVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS DE 3/4"	UND					1.00
	Hall de Ingreso		1				1.00
18	REDES COLECTORAS DE DRENAJE PLUVIAL						
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP DESAGUE CLASE PESADA Ø4"	M					17.56
	Frente de ingreso		1	17.56			17.56
18.2	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	PTO					1.00
	Costado de puerta de ingreso		1				1.00
19	PRUEBA HIDRAHULICA						
19.1	PRUEBA HIDRAULICA	ML					28.82
	Consultorio 01, 02, 03 y SS.HH.		1	28.82			28.82
20	SALIDAS SCE						
20.1	SALIDA SIMPLE DE DATA	PTO					6.00
	Consultorio 01		2				2.00
	Consultorio 02		2				2.00
	Consultorio 03		2				2.00
21	EQUIPAMIENTO SCE						
21.1	CONECTOR CONDUIT 25MM	UND					6.00
	Consultorio 01		2				2.00
	Consultorio 02		2				2.00
	Consultorio 03		2				2.00
21.2	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE 25mm	M					35.00
	Consultorio 01, 02, 03		1	35.00			35.00
21.3	CABLE F/UTP CATEGORIA 6A LSZH	PTO					6.00
	Consultorio 01		2				2.00
	Consultorio 02		2				2.00
	Consultorio 03		2				2.00

43



Marlon Raul Caballon Poemape
MARLON RAUL
CABALLON POEMAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 220757

CUADRO DE ESTRUCTURA PARA COSTO

PROYECTO: C.M.I. SAN JOSE - CSMC - SET
 CLIENTE: DIRIS LIMA SUR
 UBICACION: SECTOR 01, GRUPO 15, INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES - VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
 FECHA BASE: 2021-09-15
 MONEDA: SOLES

MONOMIO	FACTOR	SIMBOLO	PORCENTAJE	COEFICIENTE	INDICE UNIFICADO
1	0.806		100.00 %	0.806	39 - INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.078		5.13 %	0.004	43 - MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
			10.26 %	0.008	54 - PINTURA LATEX
			21.79 %	0.017	24 - CERAMICAS ESMALTADAS Y SIN ESMALTAR
			8.97 %	0.007	16 - BALDOSA VINILICA
			53.85 %	0.042	14 - BALDOSA ACUSTICA
3	0.012		25.00 %	0.003	10 - APARATOS SANITARIOS CON GRIFERIA
			0.00 %	0.000	2 - ACERO DE CONSTRUCCION LISO
			25.00 %	0.003	21 - CEMENTO PORTLAND TIPO I
			8.33 %	0.001	26 - CERRAJERIA NACIONAL
			8.33 %	0.001	65 - TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
			33.33 %	0.004	72 - TUBERIA DE PVC
4	0.075		100.00 %	0.075	47 - MANO DE OBRA
5	0.024		0.00 %	0.000	56 - PLANCHA DE ACERO LAC
			4.17 %	0.001	52 - PERFIL DE ALUMINIO
			70.83 %	0.017	51 - PERFIL DE ACERO LIVIANO
			0.00 %	0.000	18 - CABLES TELEFONICOS
			25.00 %	0.006	7 - ALAMBRE Y CABLE TW Y THW
			0.00 %	0.000	6 - ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO
6	0.005		0.00 %	0.000	30 - DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA
			20.00 %	0.001	49 - MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
			80.00 %	0.004	48 - MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

$$K = 0.806 (r/o) + 0.078 (r/o) + 0.012 (r/o) + 0.075 (r/o) + 0.024 (r/o) + 0.005 (r/o)$$

Marlon Raul Caballon Poema
 MARLÓN RAÚL
 CABALLON POE MAPE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 220757



Nota:

Para recabar los planos y otros requerimientos necesarios para la formulación de oferta deberá solicitar a la oficina de E.T Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> •Amoladora, mezcladora, Extintor multipropósitos, Extensiones eléctricas, Herramientas manuales</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS COMO MÍNIMO en TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE EDIFICACIONES, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE INFRAESTRUCTURA, QUIEN DEBERÁ TENER PERMANENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS. DEL PERSONAL CLAVE: ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA LAS COORDINACIONES DE CAMPO, COMO RESIDENTE DEL SERVICIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR EL TÍTULO PROFESIONAL Y SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: HTTPS://ENLINEA.SUNEDU.GOB.PE/</p> <p>CONTAR CON CERTIFICACIONES Y CAPACITACIÓN EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APLICADO A OBRAS PÚBLICAS (LEY 30225 Y SU REGLAMENTO) MÍNIMO 48 HORAS LECTIVAS EN EL PRESENTE AÑO (ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIÓN).</p> <p>EN CASO DEL TÍTULO DEL PROFESIONAL QUE NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REFERIDO REGISTRO, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO A FIN DE ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/191,388.75 (Ciento noventa y un mil trescientos ochenta y ocho con 75/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del S/15,949.00 (Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de refacción y/o acondicionamiento de infraestructura hospitalarias y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o laboratorios y/o edificaciones hospitalarias y/o edificaciones de colegios y/o edificaciones de universidades y/o penales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)</p>	<p><u>Para el ítem 1</u></p> <p>Hasta 15 hasta 24 días calendario: [05] puntos</p> <p>hasta 14 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

CAPÍTULO V

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 057-2021-DIRIS LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*